



NIT. 860.028.093-7

**CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
“CORABASTOS”**

PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 de 2020

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTA Y EL CONTROL DE ACCESO DE SUS PUERTAS PEATONALES.

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2020



NIT. 860.028.093-7

RECOMENDACIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los postulados consagrados en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. - CORABASTOS, las normas del Código Civil y del Código de Comercio relativas al servicio objeto de la contratación.

Se solicita a los interesados leer cuidadosamente el contenido de este documento antes de elaborar su propuesta, con el fin de verificar que ella este completa y cumpla con los requisitos exigidos, para lo cual se presentan las siguientes recomendaciones generales:

1. Verifique que tanto la persona jurídica que presenta la propuesta como su representante legal o los representantes legales de las sociedades que integran la Unión Temporal o Consorcio, o quien sea designado para representarla, no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar con CORABASTOS.
2. Cerciórese que tanto la persona jurídica como su representante legal cumplan y acrediten con su propuesta los requisitos exigidos.
3. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique que esté vigente al momento de presentar la propuesta y cumpla el requisito exigido.
4. Tenga en cuenta que el valor de su oferta económica no deberá superar el valor del presupuesto oficial establecido para este proceso, en caso de superarlo la propuesta incurrirá en causal de rechazo.
5. Verifique que la propuesta y sus copias se encuentran debidamente foliadas.
6. Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias en la forma indicada en el presente documento.
7. Verifique previamente a la fecha y hora de cierre del presente proceso, que la persona jurídica que presenta la propuesta, se encuentre al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes de ley vigente, así como en el pago de multas por cualquier concepto, CORABASTOS se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.
8. Tenga presente la fecha y hora establecidos para el cierre del presente proceso; en ningún caso se recibirán propuestas una vez se haya vencido el plazo fijado, ni tampoco en lugar o forma distinta al señalado en el presente pliego de condiciones.



NIT. 860.028.093-7

- 9.** Toda consulta deberá formularse por escrito dirigida al correo: juridica@corabastos.com.co o entregándolas de manera física en la Oficina Jurídica ubicada en la Avenida Carrera 80 Nro. 2-51 Edificio Administrativo Piso 4 Bogotá D.C., NO se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de CORABASTOS, durante el proceso de selección o antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas en el presente pliego de condiciones o en las adendas que respecto del mismo sean expedidas por el representante legal de CORABASTOS.
- 10.** Los proponentes únicamente con la presentación de su propuesta, autorizan a CORABASTOS para verificar toda la información en ella contenida o en los documentos que se anexen a la misma.
- 11.** Cuando se presente inexactitud o falta de autenticidad en la información o documentación contenida o aportada con la propuesta presentada o allegada para atender los requerimientos de CORABASTOS por el proponente o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal durante el desarrollo del proceso de selección objeto del presente pliego de condiciones y la inexactitud o falta de autenticidad incide en los resultados de verificación de un requisito habilitante, CORABASTOS podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes.
- 12.** La presentación de la propuesta constituye la aceptación expresa de todas y cada una de las especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones, en sus adendas, anexos y formatos y demás documentos expedidas por CORABASTOS en virtud de la convocatoria objeto del presente pliego de condiciones, al igual que constituye la manifestación expresa respecto de la claridad de cada una de las especificaciones técnicas, requisitos y obligaciones que los proponentes contraen con la presentación de su propuesta, así como de los efectos respecto del incumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, las adendas, anexos y formatos que hacen parte del mismo, al que constituye aceptación respecto que el Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por CORABASTOS y en consecuencia, se cuenta con el conocimiento suficiente para asumir las obligaciones que surgirán del contrato en caso que le sea adjudicado.
- 13.** La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos, anexos y demás documentos; que se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas; que el Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance de objeto requerido por LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS y en consecuencia, se cuenta con el conocimiento suficiente para asumir las obligaciones que surgen del contrato en caso que le sea adjudicado.



NIT. 860.028.093-7

- 14.** El uso del logo de CORABASTOS es privativo de la sociedad, por lo tanto, se solicita a los proponentes abstenerse de presentar propuestas con papel que lo contenga, si lo hicieren el contenido de los mismos no será tenido en cuenta. Esta restricción únicamente aplica para documentos que no hayan sido emitidos directamente por CORABASTOS.
- 15.** Se prohíbe el uso de la palabra CORABASTOS en los nombres de los consorcios o uniones temporales que se constituyan, por cuanto corresponde a la sigla y marca registrada de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. y su uso es privativo de la misma.

FIN DE RECOMENDACIONES.



NIT. 860.028.093-7

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. GENERALIDADES

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. sigla “CORABASTOS” es una Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, organizada bajo la forma de sociedad anónima y de carácter comercial, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, conformada por aportes del sector público y privado.

CORABASTOS, tiene una participación accionaria mayormente privada, por lo cual todos sus actos y contratos están sujetos al Régimen del Derecho Privado.

1.2. OBJETO

LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. “CORABASTOS”, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTA.

1.2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. “CORABASTOS”, contratara una empresa de vigilancia y seguridad privada, que prestara los siguientes servicios: Operar los medios tecnológicos y de comunicaciones del Centro de Control Operativo “CCO”.

Así mismo, deberá Supervisar, monitorear, coordinar, realizar seguimiento, analizar, registrar y controlar las actividades operativas desarrolladas por parte de la Empresa de Vigilancia y Seguridad privada que tenga contratada la Corporación, o que se llegare a contratar para brindar la seguridad necesaria a comerciantes, proveedores, compradores, transportadores, directivos, empleados y público en general.

El contratista contará con el apoyo con las herramientas tecnológicas para el desarrollo de los operativos que se programen con el fin de lograr la recuperación de áreas comunes y la protección de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación. Mediante la recomendación de estrategias para el fortalecimiento de planes y procedimientos operativos, preventivos, disuasivos de control con Vigilancia Móvil, Vigilancia Fija y Vigilancia Técnica, lo que permita contrarrestar con eficiencia y eficacia



NIT. 860.028.093-7

la actividad delincencial y así mejorar la convivencia ciudadana, la protección del medio ambiente, generadora de convivencia y ágil movilidad. El servicio debe obedecer a las necesidades de seguridad, convivencia pacífica, orden, protección medio ambiente y movilidad, el cual prestará en las instalaciones de la Corporación. La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, prestará el servicio desde la Central de Abastos de Bogotá ubicada en la Avenida Carrera 80 No. 2-51 de la ciudad de Bogotá D.C., desde donde desarrollara le trabajo integral, por lo tanto, operativamente, el personal estará bajo las instrucciones e indicaciones del Supervisor del Contrato, esto es el Jefe de la Oficina de Control y Convivencia de la Corporación.

NOTA: La identificación de los sitios, puestos y horarios en los cuales se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral serán los indicados por CORABASTOS, por lo tanto, operativamente, la persona jurídica a quien le sea adjudicado el contrato objeto de la presente convocatoria está obligada a cumplir las instrucciones del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia de la Corporación.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.3.1 GENERALES

A. DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás normas vigentes, así como las directrices impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Pliego de Condiciones previo, el anexo técnico y la propuesta presentada.
3. Constituir las garantías exigidas en el contrato para amparar los riesgos derivados de su ejecución.
4. Mantener vigente la cobertura de las Pólizas de Garantía constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, durante todo el término de su ejecución, y posterior a su vencimiento de conformidad con lo pactado en el contrato.
5. Suministrar al supervisor y/o el interventor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.

6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor y/o el interventor del contrato, dando respuesta por escrito a los requerimientos que se hagan en el transcurso del contrato, durante los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento.
7. Reportar de manera inmediata al supervisor y/o al interventor del Contrato, las novedades que afectan la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.
8. Atender dentro del término señalado por el Supervisor y/o Interventor que ejercerán el control de ejecución del objeto contractual, los requerimientos sobre medidas a implementar para garantizar la calidad y oportunidad en prestación del servicio objeto del mismo
9. Presentar mensualmente la factura correspondiente a la prestación del servicio, anexando a la misma informe de novedades del servicio y del personal asignado al cumplimiento del objeto contractual correspondiente al mes objeto de cobro, planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de todo el personal vinculado para la prestación del servicio, así como certificación de pago de aportes parafiscales ante el ICBF, SENA y CAJA, DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, correspondiente al mes objeto de cobro.
10. Pagar a fin de mes o a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente, el salario del personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, sin que le sea permitido condicionar dicho pago a la cancelación de la factura del servicio prestado a la Corporación de Abastos de Bogotá.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
12. El contratista suministrará mensualmente, junto con las facturas de cobro por concepto de prestación del servicio, informes de todos los accidentes de trabajo, con su respectiva atención y trámite de acuerdo a la normatividad vigente, en el entendido que todos los costos y gastos por riesgos laborales deberán estar cubiertos por el contratista por lo que será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal con ocasión al desarrollo del objeto contractual. Por



NIT. 860.028.093-7

consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista. La Corporación no será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

13. Garantizar el cumplimiento del régimen laboral colombiano respecto de la jornada laboral máxima establecida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como lo establecidos en las normas, decretos, resoluciones, circulares y en general lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Trabajo, de tal manera que se observe el estricto cumplimiento del objeto contractual en cuanto al total de horas semanales pactadas en las especificaciones técnicas mínimas del personal requerido.
14. Garantizar que los elementos entregados al personal para la prestación del servicio objeto del contrato, cumplan con los requerimientos técnicos mínimos fijados por CORABASTOS en el Pliego de condiciones.
15. Mantener los precios de la propuesta durante el término de ejecución del contrato, cumpliendo las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada así como responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
16. Presentar a solicitud del supervisor y/o del interventor del contrato, fotocopia de las hojas de vida del personal destinado a ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.
17. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos y en general todos los elementos destinados para la prestación del servicio de coordinación, supervisión y control de vigilancia y seguridad objeto del contrato.
18. De conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, responder por que el Coordinador, supervisores y operadores de medios tecnológicos exigidos para la ejecución del objeto contractual, cumplan con la prestación del servicio durante las 24 horas del día por el término de ejecución del contrato, en el Centro de Control Operativo "CCO", por el supervisor y/o el interventor del Contrato, con el fin de implementar controles que verifiquen la perfecta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, presentando un plan de control zonal al interior de la Corporación, con los elementos tecnológicos exigidos que permitan una adecuada supervisión y evaluación a la prestación del servicio.

19. Presentar dentro de los Quince (15) días calendario siguiente a la suscripción del acta de iniciación, un informe ejecutivo que contenga el proceso de selección del personal que prestará el servicio y el procedimiento adoptado por la empresa frente a la conducta laboral de sus empleados. Dicho informe deberá indicar el procedimiento pertinente para efectuar los reemplazos internos en caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivos falte al servicio.
20. Responder, sin perjuicio de la garantía constituida para amparar el contrato, por el cumplimiento, la calidad, los salarios, las prestaciones sociales, las indemnizaciones, la responsabilidad civil derivada de la prestación del servicio de supervisión, monitoreo, coordinación, seguimiento, análisis, registro y control de las actividades operativas que se adelantan diariamente en la plataforma comercial de la Central y control de la vigilancia y seguridad privada contratada para el servicio de puertas de acceso.
21. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, realizar un informe de empalme al nuevo contratista que seleccione la entidad, así como la entrega del último estudio del análisis de situación en seguridad, movilidad y convivencia detallando las observaciones y las novedades de la prestación del servicio. Dichos documentos deben ser previamente revisados y avalados por el supervisor y/o el interventor del Contrato, en el cual además debe constar el nivel de cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes.
22. Suscribir el Acta de Terminación y el Acta de Liquidación al término de ejecución del plazo pactado en el contrato, suscribir la paz y salvo definitivo y/o dejar las constancias respectivas, presentando el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.

1.3.2 ESPECÍFICAS

1. Custodiar los bienes de propiedad de la Corporación, que se encuentran en las instalaciones de CORABASTOS, donde se preste el servicio de monitoreo, coordinación, supervisión y Control Vigilancia y Seguridad, quedarán bajo la custodia del contratista, razón por la cual deberá responder directamente por cualquier que efectúe COROBASTOS por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato, previa investigación y determinación de responsabilidades. Para el efecto se levantará el documento jurídico pertinente que determine la reposición del mismo.



NIT. 860.028.093-7

2. Garantizar que el servicio ofrecido se preste de manera continua y sin interrupción alguna, cumpliendo con las exigencias plasmadas en el Pliego de Condiciones, la oferta presentada, el contrato y las normas que reglamentan el servicio objeto del contrato (especialmente en cuanto a las expedidas por el Ministerio de la Defensa Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud).
3. Mantener la confidencialidad de la información a la cual acceda en desarrollo del servicio objeto del contrato con el fin de respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir funciones atribuidas a la fuerza pública de conformidad con los lineamientos jurisprudenciales que rigen la materia.
4. Prestar el servicio de operación del “CCO” en vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente capacitado y entrenado, con los equipos (Dron, CCTV y medios de comunicación) y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta para garantizar la seguridad y tranquilidad al interior de la Corporación.
5. Definir las responsabilidades en los lugares de facción siendo obligación cumplirlas por parte de todo el personal de la empresa, dando total cobertura a la Corporación para prevenir la ocurrencia de delitos de alto impacto social tales como: homicidios, lesiones personales, atentados terroristas, extorsiones, hurtos en todas las modalidades, estafas y demás delitos o contravenciones que se puedan presentar.
6. Aplicar conjuntamente con las autoridades competentes, estrategias en materia de prevención y mitigación de riesgos, previamente concertadas con el Supervisor del Contrato.
7. Crear consignas alternas a las existentes; para contrarrestar el accionar de los vendedores ambulantes ilegales, previamente concertadas con el Supervisor del Contrato.
8. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor y/o el interventor del contrato, respecto de la organización e implementación de los esquemas de seguridad en la Corporación, los cuales reposarán por escrito en el expediente contractual.
9. Entregar al personal seleccionado la dotación de uniformes y elementos exigidos en las normas de seguridad para cada cargo y función a desempeñar como parte del objeto contractual, de conformidad con lo señalado en el decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y resolución N° 510 del 16 de marzo de 2004 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad y demás normas pertinentes.
10. En caso de que Corabastos requiera equipos, herramientas, software, hardware, tecnológicos o cualquier otro elemento relacionado con la prestación del servicio, el



NIT. 860.028.093-7

contratista suministrara los mismos realizando para tal fin una inversión hasta por un 0.7% del valor total del contrato. Cuando un requerimiento de Corabastos demande una inversión de equipos que exceda el 0.7% del valor contrato, la diferencia porcentual entre el límite de la inversión antes establecido y el necesario para cubrir el requerimiento será asumido por Corabastos. La Corporación podrá solicitar el valor total o parcializado de este momento en cualquier momento de la ejecución del contrato, sin que esto, este atado a los meses de causación o pago efectuado. Los elementos solicitados bajo esta cláusula al finalizar el contrato serán propiedad de Corabastos. Estos elementos deberán ser suministrados por el contratista en máximo cinco (5) días hábiles seguidos a la solicitud enviada por Corporación.

11. Garantizar que el personal vinculado para los cargos de Coordinador y Supervisor hayan sido sometidos a la prueba de poligrafía de pre empleo antes de su ingreso a la operación. En los casos en que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS considere necesaria la práctica de pruebas de polígrafo específicas o de rutinas, están serán asumidas por el contratista.
12. El contratista garantizara que el personal que ejerza el cargo de Guarda de Seguridad al interior de la Central de Abastos, mientras dure su servicio, no utilice equipos de comunicaciones móvil, tampoco audífonos u otro tipo de dispositivo que ocasionen distracciones en el servicio. Se exceptúa el radio de comunicaciones asignado para el lugar de facción.
13. El contratista deberá contar con una estructura no exclusiva, si permanente en HSE con competencia suficiente, experiencia y licencia en Salud Ocupacional vigente durante la duración del presente contrato para atender todos los requisitos de CORABASTOS en materia de Seguridad Industrial, Salud en el trabajo y Medio Ambiente; también contará con un sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 o las normas que los amplíen, los modifiquen o sustituyan.; también identificará y garantizará la implementación de todos los requisitos técnicos legales en HSE aplicables a la actividad económica y la de sus contratistas y sub contratistas si los hubiere, exigidos en la normatividad local en Colombia, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales donde prestará el servicio, en cada sitio de prestación en materia de HSE, dando absoluto cumplimiento durante todo el contrato. El contratista deberá garantizar la entrega y reposición cuando sea aplicable, de los elementos de protección personal a cada colaborador propio o sub contratado, así mismo, los elementos de protección personal, deberán ser idóneos para la minimización del efecto en la salud de los peligros ocupacionales identificados, y los mismos deberán estar certificados con las normas técnicas aplicables en Colombia y durante la ausencia de esto, con la norma internacional que lo certifique como producto para protección personal.



NIT. 860.028.093-7

14. Conservar en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, en general todos los elementos destinados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad objeto del contrato.
15. Presentar evidencia trimestral del mantenimiento de los equipos de comunicación asignados para la ejecución del contrato, garantizando su óptimo funcionamiento.
16. Aplicar de manera estricta los procesos de selección del personal que garantice el cumplimiento de los requisitos y perfiles del personal de vigilantes, supervisores y coordinador establecidos por la Corporación y contenidos al presente estudio de conveniente y oportunidad así mismo asegurar de manera oportuna los reemplazos internos en caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleador que por diversos motivos faltan al servicio en atención al número de operadores que conforman el dispositivo, así como de las novedades en cuando a las ausencias, es necesario mantener disponibilidad de operadores.
17. Prestar apoyo a través de la operación de los medios tecnológicos, para el control de los operativos desplegados para prohibir la presencia de personas con intenciones perjudiciales al interior de la Corporación.
18. Velar por el cumplimiento de los horarios de abastecimiento y desabastecimiento de productos en todas las bodegas de la Corporación.
19. Poner en ejecución todas las acciones preventivas, disuasivas y de control para minimizar los riesgos en materia de terrorismo, secuestro, extorsión.
20. Garantizar diariamente a través de los medios de comunicación la aplicación de los protocolos de servicio en cada bodega, así como de cada producto acorde a los horarios y condiciones en general de abastecimiento y desabastecimiento en cada bodega.
21. Utilizar todos Contemplar todos los medios técnicos y humanos para fortalecer los controles en las puertas de acceso de la Corporación, disminuyendo los riesgos delincuenciales al interior de la Corporación.
22. Socializar y solicitar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación, registrando en cada turno los resultados obtenidos en la prevención, educación y sanción.
23. Realizar a través del CCTV el monitoreo, control permanente y continuo en los puntos de acceso a la Corporación, evitando el ingreso de vendedores ambulantes no autorizados,



NIT. 860.028.093-7

- vendedores de rifas no autorizadas y menores de edad sin el acompañamiento de sus padres.
24. Controlar por medio del CCTV el desarrollo de juegos ilegales y prácticas que puedan afectar la convivencia ciudadana.
 25. Socializar con los vigilantes de las bodegas las acciones educativas, preventivas y disuasivas para lograr sensibilización con los temas ambientales como recolección de residuos y basuras.
 26. Promover al interior de la Corporación con el cuerpo de vigilantes una cultura de seguridad, convivencia sana y prevención enfocada a la responsabilidad de todos al interior de la Central.
 27. Realizar una adecuada evaluación de desempeño al personal de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
 28. Realizar permanente capacitación a los operadores de medios tecnológicos en tema afines al objeto de su labor.
 29. Entregar a los operadores de medios tecnológicos los elementos y herramientas de trabajo suficientes e idóneas, para que realicen su trabajo a cabalidad.
 30. Crear un plan de incentivos y reconocimiento para premiar al personal que se destaque por su excelente desempeño dentro del marco de la seguridad, convivencia y movilidad.
 31. Disponer de las medidas disuasivas y de control para evitar la proliferación de recicladores en las bodegas, locales, aleros o culatas de las bodegas de la Corporación.
 32. Adecuar el efectivo control por medio del monitoreo del CCTV en las zonas de cargue y descargue de mercancía.
 33. Impartir consigna a los vigilantes para que informen a las personas sobre los horarios de entrada a la Corporación según el tipo de mercancías.
 34. Realizar paneo permanentes a través del CCTV a vendedores ambulantes y puchereros en las vías comunes con el propósito de que los responsables recuperen los espacios para el tránsito de las personas y vehículos.
 35. Inspeccionar a través del CCTV que las vías, culatas y aleros estén libres, las zonas de parqueo y no parqueo de la Corporación de vehículos que no estén cargando o descargando productos de acuerdo a los horarios establecidos.



NIT. 860.028.093-7

36. Direccionar y coordinar con la Policía Nacional al grupo operativo la recolección de productos que estén fuera de los locales, aleros, culatas o vías de la Corporación, contribuyendo al orden de bodegas, locales y vías de la Central.
37. Prestar el servicio a través de los medios tecnológicos dispuestos por la Corporación, con el personal calificado, debidamente capacitado y entrenado, con los equipos, elementos y dotación exigidos en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas por parte de la empresa de Vigilancia.
38. Conocer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación, el manual interno de funciones de personal de la empresa de seguridad y vigilancia privada de plataforma, con el fin de hacer los llamados de atención y las recomendaciones del caso.
39. Presentar mecanismos para divulgar de manera clara, sencilla e impactante el Reglamento Interno de Funcionamiento.
40. Cumplir y hacer cumplir a cabalidad lo estipulado en el Reglamento Interno de Funcionamiento.
41. Informar diaria mediante informes escritos o digitalizados a la oficina de Control y Convivencia las novedades y resultados obtenidos sobre la ejecución del servicio de la Empresa de vigilancia y seguridad privada, así como de la Policía Nacional, Inspectores, supervisores y demás autoridades que desarrollen cualquier actividad operativa al interior de la Central.
42. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, respecto de la organización e implementación de los esquemas de seguridad en la Corporación, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, los cuales reposarán por escrito en el expediente contractual.
43. Entregar al personal la dotación de uniformes y elementos exigidos en las normas de seguridad para cada cargo y función a desempeñar como parte del objeto contractual, de conformidad con lo señalado en el decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y resolución N° 510 del 16 de marzo de 2004 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad y demás normas pertinentes.
44. Exigir al personal contratado para la prestación del servicio el porte de la credencial (carnet) que identifique el nivel del servicio destinado para el desarrollo del objeto contractual, debidamente expedido por la empresa de vigilancia y seguridad privada y avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento al Decreto 2187 de 2001 y las normas vigentes, los cuales deben ser debidamente relacionados y presentados como requisito para la suscripción del acta de iniciación del contrato, debidamente acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

Privada de conformidad con lo reglado en su Circular No. **20201300000015** del 09 de enero de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adicional a lo anterior, el contratista deberá presentar certificados judiciales de todo personal suministrado para cumplir el objeto del contrato; este certificado debe tener una expedición no mayor a treinta (30) días y debe presentarse el día de la firma del acta de iniciación.

45. Emplear los equipos y elementos autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, garantizando el perfecto estado de funcionamiento.
46. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, salvoconductos, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994 y las demás disposiciones que lo modifican, complementan y/o adicionan.
47. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Corporación, salvo requerimiento de autoridad competente.
48. Es obligación del personal que vincule para la prestación del servicio objeto del contrato, NO acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación, por conducto del funcionario responsable del Supervisor y/o Interventor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, a fin que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
49. Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de trabajo cuando la Corporación a través del supervisor y/o interventor del contrato lo solicite mediante requerimiento escrito sustentado.
50. Vigilar que los muebles e inmuebles de la Corporación, objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada NO sean objeto de sustracción, pérdida o daño. No obstante, en caso de sustracción, pérdida o daño por cualquier causa, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; con dicho informe o con la queja presentada para efectuado a la cual deberá anexar la denuncia instauradas por los mismos hechos. El contratista evaluará los hechos descritos en el informe o queja, realizará la respectiva investigación de los mismos y determinará de acuerdo a sus conclusiones, la responsabilidad respecto de la afectación generada al afectado, informando en cualquier caso al supervisor del contrato la decisión final de la investigación. En caso que se determine que el contratista es responsable por la sustracción, pérdida o daño causado, deberá responder por el cien por ciento (100%) del valor de la sustracción, pérdida o daño causado, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no

obstante el plazo para la reposición o reparación deberá efectuarse en un término No superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se determinó la responsabilidad, previo trámite interno en el cual se respetará el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, sin perjuicio de la reclamación correspondiente ante la compañía de Seguros que expidió las pólizas que amparan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante y además de la iniciación de las acciones a que haya lugar con el fin de lograr la reposición o reparación de que se trate. EL CONTRATISTA pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en la ejecución del objeto de la prestación del servicio, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente, cuando al valor de la reclamación no sea posible por el deducible. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la Compañía de Seguros frente al CONTRATISTA.

51. Los bienes de propiedad de la Corporación, que se encuentren en las instalaciones de CORABASTOS, donde se preste el servicio de monitoreo, coordinación, supervisión y control vigilancia y seguridad, quedarán bajo la custodia del contratista, razón por la cual deberá responder directamente por cualquier reclamación que efectúe CORABASTOS por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará el documento jurídico pertinente que determine la reposición del mismo.
52. Elaborar, actualizar y presentar trimestralmente al supervisor del contrato el estudio de seguridad de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., con el esquema de estrategias específicas de seguridad, convivencia y movilidad, en el panorama y mapa de riesgos y vulnerabilidades de la Central, con fecha de entrega cada noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. No obstante, lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo consideren pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.
53. Prestar asesoría técnica a la Corporación, en materia de supervisión, control, monitoreo y coordinación de vigilancia y seguridad integral a través de los medios tecnológicos, cuando ésta así lo requiera.
54. Disponer de tecnologías de la información y la comunicación pertinentes y eficientes que permitan atender de manera oportuna, efectiva y permanente durante las veinticuatro (24) horas del día los requerimientos que la Corporación le formule; entregando informe escrito al culminar cada turno de servicio de las novedades y resultados presentados en la labor operativa de la corporación acorde con las planillas y formatos previstos al inicio de ejecución del contrato, estableciendo de igual manera los mecanismos seguros para mantener el archivo histórico de las grabaciones de los acontecimientos de importancia tanto de hechos de criminalidad como de resultados obtenidos diariamente. Se recalca que toda la información obtenida es de exclusiva propiedad de la corporación y se tendrá el carácter de reservado y de utilidad para futuras investigaciones de la administración o de las autoridades.

55. Disponer del mobiliario necesario y de conformidad con las normas de salud ocupacional pertinentes, en los puntos que le asigne la Corporación, para los descansos adecuados del personal que presta el servicio de coordinación, supervisión y control de vigilancia y seguridad privada a través de los medios tecnológicos.
56. Presentar mensualmente plan y cronograma de capacitación del personal acorde a las temáticas y funciones del servicio, registrando trimestralmente reentrenamiento con prácticas en medios tecnológicos, de comunicación, servicio al cliente y demás actividades de destreza para el servicio.
57. Garantizar que el personal que se vincula para la prestación del servicio esté debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, que cumple mínimo con los perfiles establecidos en el pliego de condiciones, el cual, se verificará de manera mensual a fin que se cumplan con los perfiles exigidos durante la vigencia del contrato, examinando las hojas de vida del personal a contratar y dando visto bueno del mismo. En el caso que el personal a contratar no cumpla con estos perfiles se solicitará la remoción de éste por uno que cumpla.
58. Garantizar que, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo exigido y ofrecido en su propuesta cumpla en su totalidad los horarios y turnos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas respecto de la relación del personal requerido.
59. Atender con diligencia los reclamos que le efectúe la Corporación a través del supervisor y/o el interventor del Contrato, adoptando las medidas inmediatas en el caso que alguno(s) de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes muebles e inmuebles, personal de la Corporación y las personas descritas en el objeto de este contrato.
60. Presentar e Instalar en la Corporación, previo concepto favorable del Supervisor y/o interventor del contrato, los equipos y elementos que demande la prestación eficiente del servicio, al momento de dar inicio a la ejecución del objeto contractual.
61. Hacer entrega de los manuales y equipos de comunicación de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas para la prestación del servicio, para lo cual deberá realizar la respectiva capacitación al personal que los operará, y así mismo realizar mantenimiento preventivo a los equipos entregados, de manera mensual durante la ejecución del objeto contractual.
62. Reportar inmediatamente al supervisor y/o el interventor del Contrato, sobre cualquier anomalía que se observe respecto de la operación del circuito cerrado de televisión de la Corporación, para lo cual se implementará mediante el libro de control de novedades los controles pertinentes.
63. Participar activamente, a través del Representante Legal de la Empresa contratista y/o su delegado, en los comités de seguridad, consejos de seguridad y demás reuniones de seguridad convocadas por la Corporación, atendiendo oportunamente los requerimientos



NIT. 860.028.093-7

y proposiciones que tengan relación con el objeto contractual para que sean solucionados y se den las respuestas pertinentes.

64. La identificación de los sitios, puestos y horarios donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral serán los indicados por la Corporación, por lo tanto, operativamente, el personal estará bajo las instrucciones del Supervisor del Contrato, el Jefe de Control y Convivencia.
65. Declinar y rechazar cualquier tipo de dádiva, recompensa o exigencia de dinero por dejar de cumplir la misión laboral o por permitir procedimientos inadecuados o ilícitos.
66. Asumir por su propia cuenta los gastos de peaje, transporte y movilidad al interior de la Corporación, respecto de los vehículos que se implementen para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como de supervisión y control.
67. Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública respectiva, el contrato y de las disposiciones legales pertinentes.

1.3.3 OBLIGACIONES DE CORABASTOS

1. Designar EL SUPERVISOR que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de las Directivas de Gerencia 047 de 2011 y 144 de 2013, las cuales hacen parte integral del presente Contrato.
2. Suministrar toda la información que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.
3. Suscribir con EL CONTRATISTA a través de EL SUPERVISOR designado, el acta de Inicio de ejecución del objeto del contrato, al vencimiento del plazo pactado para la ejecución del objeto contractual el acta de terminación del contrato y el acta de liquidación.
4. Pagar oportunamente el valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato, previa certificación expedida por EL SUPERVISOR respecto del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA y la ejecución a satisfacción del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.



NIT. 860.028.093-7

7. Asignar una zona al interior de la Central de Abastos, a través de la Subgerencia Operativa e Inmobiliaria, para el establecimiento de la oficina operativa del CONTRATISTA para la atención del presente contrato.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el estudio de mercado presentado ante la honorable Junta Directiva de CORABASTOS, se autorizó contratar los servicios a los que hace referencia el presente estudio hasta por la suma de **MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$1.124.641.598, 89) INCLUIDO A.I.U. (10%) E IVA (19%).**

Para efectos de estimar el costo del servicio de vigilancia cuya tarifa se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada (VIGILANTES) se debe ofertar a la tarifa 2020 y dicho ítem será reajustado de acuerdo con el incremento que autorice la superintendencia para los años 2021 y 2022, con base en el incremento del salario mínimo legal mensual autorizado por el Gobierno Nacional; los demás ítems no serán reajustados, en consecuencia el proponente deberá ofertarlos teniendo en cuenta su costo para el año 2020, los doce (12) meses del año 2021 y los tres (3) meses del 2022; en consecuencia durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso no habrá lugar a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste, diferente del ya mencionado.

El presupuesto definido ha sido elaborado teniendo en cuenta la regulación de precios, establecido en el Decreto No. 4950 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, lo ordenado en la Resolución 0224 del 17 de enero de 2008, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y lo estipulado en la Circular No. 20201300000015 del 09 de enero de 2020, expedida por la misma Superintendencia, la cual en concordancia con la resolución 0224 de 2008 antes mencionada, establece las tarifas mínimas del servicio de vigilancia para el año 2020, con base en el salario mínimo legal mensual vigente para el mismo año.

El valor de la propuesta debe cubrir el costo del talento humano, los insumos, equipos e inversiones, prima de las garantía constituidas o que se constituyan para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás costos y/o gastos directos e indirectos, así como los gravámenes nacionales, departamentales y distritales en que debe incurrir el contratista para prestar el servicio de vigilancia objeto de la presente convocatoria, con calidad, eficiencia y eficacia o que se deriven de la suscripción o ejecución de contrato que le sea adjudicado como resultado de la misma.



NIT. 860.028.093-7

La Autorización para realizar el proceso de selección y contratar el servicio objeto de la convocatoria, así como la facultad para comprometer los recursos económicos hasta por la mencionada cuantía con cargo al presupuesto de CORABASTOS para las vigencias 2020, 2021 y 2022, han sido dadas por la Junta Directiva al Gerente General de CORABASTOS, mediante Acuerdo aprobado el 30 de Julio de 2020.

1.4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Las erogaciones presupuestales que se causen en razón del contrato a suscribir, serán amparadas por el número de disponibilidad No. 2020000836 de 12 de agosto de 2020.

1.5. FORMA DE PAGO:

LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas en pesos colombianos, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la presentación de las facturas por parte del contratista en la oficina de radicación.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago se deberá presentar factura o cuenta de cobro (según aplique) con el cumplimiento de requisitos legales, certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales exigido por la ley, la cual debe ser avalada por un contador público o Revisor Fiscal con su respectiva copia de cedula, tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el pago de la última factura se deberá anexar aparte de los requisitos citados en el parágrafo inmediatamente anterior, la respectiva acta de terminación del contrato suscrita por el contratista y el supervisor.

1.6. PLAZO DEL CONTRATO:

Será de **DIECIOCHO (18) MESES**, contado a partir de las 00:00 horas del primero (1º) de octubre de 2020, día en el que se hará la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías constituidas por el contratista a favor de CORABASTOS y expedición del registro presupuestal junto con la verificación por parte del supervisor de los requisitos mínimos plasmados en pliego de condiciones para la etapa contractual y hasta a las 24:00 horas del día treinta (30) de marzo de 2022, fecha en la que se suscribirá el acta de terminación previo cumplimiento en la prestación del servicio y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego y en las adendas que en relación con el mismo sean expedidas por el representante legal de CORABASTOS derivadas del contrato que se suscriba con el proponente a quien le sea adjudicado.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CORABASTOS realizará la invitación, gestión y trámite del proceso de selección a través de la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA reglada en el artículo Décimo Noveno del Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual, motivo por el cual se formula invitación pública a presentar propuestas mediante aviso publicado en la página web de CORABASTOS y/o en un diario de amplia circulación.

1.8. CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El desarrollo del proceso de selección materia de la Convocatoria se registrará conforme al cronograma que se adopta en el presente pliego de condiciones, el cual es de obligatorio cumplimiento, así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Directiva de Gerencia que ordena la apertura de la Convocatoria	1 / 09 / 2020	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública en Diario de Amplia Circulación.	28 / 08 / 2020	Permanente	DIARIO AMPLIA CIRCULACION PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Publicación del Pliego de Condiciones	1/ 09 / 2020	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Visita Técnica	03 /09/ 2020	7:30am	SEDE ADMINISTRATIVA DE CORABASTOS 1 PISO – RECEPCIÓN – Av. Carrera 80 No. 2-51 Bogotá D.C
Audiencia para precisar alcance y contenido del Pliego de Condiciones y Revisión a la asignación de Riesgos	03/ 09 / 2020	9:30 a.m.	SECRETARIA GENERAL, 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	04 / 09 / 2020	5:00 p.m.	OFICINA JURÍDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: juridica@corabastos.com.co
Plazo máximo para publicación de adendas y/o respuesta a las observaciones.	09 / 09 / 2020	5:00 p.m.	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Plazo máximo para la Presentación de Manifestación de Interés en participar y publicación del consolidado.	11 / 09 / 2020	5:00 pm	OFICINA JURÍDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: juridica@corabastos.com.co PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE DE LA	15 / 09 / 2020	3:00 pm.	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.

CONVOCATORIA.			
Término de verificación de requisitos habilitantes	Del 16 / 09 / 2020 y 17/09/2020	Permanente	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: juridica@corabastos.com.co
Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes.	18/ 09 / 2020	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Término de subsanación y/o aclaración de propuestas y presentación de observaciones al informe de verificación	Desde 19 / 09 / 2020 hasta 21 / 09 / 2020	8:00 am a 5:00 pm	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: juridica@corabastos.com.co
Respuesta a las observaciones a los informes de verificación y emisión del informe final y consolidado.	23 / 09 / 2020	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Veeduría de Control Interno	26 / 09 / 2020	Permanente	OFICINA CONTROL INTERNO DE CORABASTOS 6º PISO EDIFICIO DE PARQUEADEROS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: juridica@corabastos.com.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	27 / 09 / 2020	A partir de las 10:00 am	

1.9. ADQUISICIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta del Pliego de Condiciones podrá hacerse a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, en la Oficina Jurídica de CORABASTOS, ubicada en la Avenida Carrera 80 Nro. 2 – 51 Edificio Administrativo Piso 4 o en la página web: www.corabastos.com.co, link contratación, link convocatoria pública.

1.10. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección por la Convocatoria Pública No. 004 de 2020, las personas interesadas en participar en dicho proceso, deberán manifestar por escrito su interés mediante el diligenciamiento del **FORMATO Nro. 8** denominado "**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**"; este documento se constituye en requisito habilitante para participar en el proceso de selección, por lo cual se debe presentar en la forma, lugar y fecha indicada en el cronograma.

Si el proponente no presenta su manifestación de interés dentro del término, en la forma, el lugar y formato establecido, y presenta propuesta formal incurrirá en causal de rechazo de su propuesta; igualmente incurre en causal de rechazo la persona jurídica que presente por escrito manifestación de interés en forma individual y posteriormente presente propuesta en consorcio o unión temporal, sin previamente desvirtuar alguna,



NIT. 860.028.093-7

por cuanto la unión temporal es una persona jurídica independiente de los miembros que la conforman.

El escrito de manifestación de interés podrá presentarse de manera física en la Oficina Jurídica de CORABASTOS, ubicada en la Avenida Carrera 80 Nro. 2 – 51 Edificio Administrativo Piso 4 dentro del horario de 8:00 am a 5:00 pm o de manera electrónica al correo juridica@corabastos.com.co.

1.11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Este proceso y el contrato que de él se derive se sujeta al régimen de derecho privado, el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual de CORABASTOS, los Estatutos Sociales, las normas comerciales y civiles vigentes que regulen la materia, las Directivas de Gerencia, las disposiciones y normatividad que por el objeto y la naturaleza de esta convocatoria que le sean aplicables.

1.12. NATURALEZA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

La naturaleza del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, corresponde a un contrato de prestación de servicios.

1.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Con posterioridad a la fecha y hora establecida para la audiencia de cierre para entrega de propuestas y hasta la fecha y hora que se establece en el cronograma de proceso, los proponentes PODRÁN SUBSANAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES exigidos en el presente pliego de condiciones y en las adendas que eventualmente sean expedidas; sin embargo, NO ES SUBSANABLE LA OFERTA ECONÓMICA QUE EFECTÚE EL PROPONENTE.

Dentro del término de verificación de requisitos habilitantes, CORABASTOS podrá requerir en condiciones de igualdad a los proponentes para que subsanen los requisitos exigidos como habilitantes, sin que ello implique habilitar al proponente que aporte documentos firmados con posterioridad a la fecha de cierre de recibo de propuestas.

Dada la necesidad de hacer cotejo y verificación de la documentación que los proponentes entregan para subsanar requisitos habilitantes y determinar qué ponentes quedan habilitados, CORABASTOS fija como fecha y hora límite para recibir documentos para acreditar requisitos habilitantes la contenida en el cronograma del presente proceso.

1.14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEдан AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL



NIT. 860.028.093-7

CONTRATO

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos del régimen de contratación de CORABASTOS

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CORABASTOS, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que CORABASTOS no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

Riesgos por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CORABASTOS que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que CORABASTOS no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique



NIT. 860.028.093-7

la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

Riesgo por cambio en el régimen legal tributario

Toda norma de obligatorio cumplimiento para CORABASTOS que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones tributarias que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Corporación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje Administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

Se asigna al CONTRATISTA por cuanto en desarrollo de los términos de la Ley 80 de 1993, el Estado hará explícito en los términos de contratación el tratamiento para cambios regulatorios, administrativos, legales y tributarios, diferentes a los tarifarios, que afecten significativamente los flujos del proyecto a los cuales la Corporación dará estricto cumplimiento.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico y Riesgo Mecánico.

Riesgo Humano

Tipificación: Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la Central de Abastos de Bogotá, al igual que los que en desarrollo de misiones administrativas externas se pueda ocasionar con vehículos o motocicletas de la empresa de vigilancia y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios vinculados por el contratista durante la prestación del servicio objeto del contrato que se derive del proceso de contratación.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista los perjuicios a la integridad física y mental generados a los seres humanos mencionados como consecuencia de las acciones u omisiones del personal del contratista.

Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros



NIT. 860.028.093-7

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio, que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la Central de Abastos de Bogotá.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato; además de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual por valor de **400 SMLMV**. Si la cuantía de los accidentes supera el valor asegurado, el contratista, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

RIESGO ELÉCTRICO

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos con los que el Contratista presta el servicio y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura eléctrica, ocasionando o no daños a la red de datos y/o los datos, generando una limitación a la prestación del servicio administrativo u operativa o de defensa misional de CORABASTOS.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que prestará el servicio contratado. De presentarse daño a la infraestructura eléctrica de la Central de Abastos de Bogotá o a terceros, el contratista deberá responder por todos los perjuicios ocasionados.

RIESGO MECÁNICO

Tipificación: Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones de la Corporación con ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones de CORABASTOS, ocasionados durante la prestación del servicio.

RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

Etapas precontractual



NIT. 860.028.093-7

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, CORABASTOS no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, CORABASTOS no será responsable de ninguna manera por los gastos en que hayan incurrido el proponente; en consecuencia, este riesgo será asumido en su totalidad por cada uno de ellos.

Etapla contractual - Riesgo de suspensión del contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por fuerza mayor, las partes suscribirán un Acta de suspensión en la cual se dejará constancia de las razones o hechos que sustentan la suspensión de la ejecución del contrato.

Asignación: Toda vez que se trata de eventos de fuerza mayor los que motivan la suspensión, CORABASTOS y el contratista asumirán por cuenta propia y desde su competencia los efectos que dicha suspensión genere.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Riesgo por pérdida de bienes de propiedad de la entidad, de sus funcionarios o de los visitantes

Tipificación: Cuando se presente la pérdida de bienes de propiedad de CORABASTOS, de los funcionarios o contratistas y de los comerciantes o visitantes.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista adelantar de manera oportuna las investigaciones pertinentes, con el fin de esclarecer el siniestro previa comunicación de CORABASTOS de su ocurrencia. Si las causas que dieron lugar a la pérdida no obedecen a fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá reparar el valor de la pérdida en un cien por ciento (100%) o entregar unos bienes de las mismas



NIT. 860.028.093-7

características en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contador a partir de la fecha en la cual se determinó la responsabilidad.

Etapas post contractual

Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato

Tipificación: Cuando realizada la pre liquidación del contrato por parte de CORABASTOS, el contratista no se encuentre conforme con la misma y no se llegare a un acuerdo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de CORABASTOS hacer la pre liquidación del contrato y presentarla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, CORABASTOS, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella; la liquidación unilateral no priva al contratista de ejercer su derecho para interponer las acciones legales que procedan en relación con la misma.

Riesgos de incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a las personas por él vinculadas para la prestación del servicio.

Tipificación: Cuando culminado el término de ejecución del contrato se presentan a CORABASTOS reclamaciones por parte de las personas vinculadas por el contratista para la prestación del servicio objeto del contrato, motivadas por el no pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones.

Asignación: Es responsabilidad exclusiva del contratista responder por el pago oportuno de las obligaciones laborales y comerciales que adquiera en virtud de los contratos que realice para garantizar el cumplimiento del contrato, en consecuencia el contratista deberá asumir en el cien por ciento (100%) el pago de todas las obligaciones laborales y en caso que no lo hiciera, se hará exigible la póliza que ampara el pago de salario y prestaciones sociales, sin perjuicio de las demás acciones legales procesales para obtener el pago de dichas acreencias con cargo a su patrimonio

1.15. AUDIENCIA DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

CORABASTOS, realizará una audiencia pública a la que podrán asistir todos los

interesados en la Convocatoria Pública, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, en la cual podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones y en la misma se presentará la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación y se establecerá su distribución definitiva.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se consignarán las consideraciones hechas, así como las respuestas dadas por CORABASTOS. Los interesados que no participen en esta audiencia dan por aceptada la distribución definitiva de los riesgos. Con fundamento en lo discutido en esta audiencia y si a criterio de CORABASTOS resulta conveniente, se procederá a realizar la modificación del pliego de condiciones a través de la expedición de adenda.

Si fuere necesario y de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual de CORABASTOS, se expedirán las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones mediante Adenda, que se publicará en la página www.corabastos.com.co, link contratación, link convocatoria pública, así como también estará a disposición en la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Cra 80 No. 2-51 Edificio Administrativo Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C.

Dentro del plazo y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso, los interesados podrán solicitar aclaraciones adicionales que CORABASTOS responderá al interesado dentro del término establecido para ello.

Las consultas y respuestas al pliego de condiciones no interrumpirán o suspenderán el término establecido para la presentación de las propuestas. En cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, en ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes.

NOTA: Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de Convocatoria Pública, informarse de todas las publicaciones, modificaciones y hacer seguimiento al proceso, consultando los medios electrónicos mencionados.

1.16. ADENDAS

Hasta **DOS (2) DÍAS** antes de la fecha y hora de cierre del proceso, CORABASTOS podrá expedir adendas para modificar o aclarar aspectos sustanciales del contenido del pliego de condiciones.

Sin embargo, si de oficio o a solicitud de los interesados y una vez analizado por CORABASTOS, se hace necesario modificar exclusivamente el plazo para la presentación de propuestas, este podrá ser prorrogado mediante adenda, antes del vencimiento del mismo, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Una vez vencido el término para presentar propuestas, únicamente se podrá modificar mediante adenda los plazos establecidos en el pliego de condiciones, para las demás etapas del proceso, lo cual se podrá efectuar de oficio o a solicitud del proponente o proponentes, previo análisis y aprobación por parte de CORABASTOS.

En caso que sean emitidas adendas, las mismas se publicarán de manera oportuna en la página web www.corabastos.com.co, link contratación, pestaña Convocatoria Pública.

1.17. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente pliego de condiciones, sus adendas, formatos y anexos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

El orden de los capítulos y numerales del presente pliego de condiciones, no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos, pues ellos solo tienen como finalidad ordenar e identificar el contenido y por lo tanto no afectarán su interpretación.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones, deberá solicitar por escrito o de manera verbal en la audiencia respectiva, la aclaración pertinente a CORABASTOS, dentro del plazo establecido en el cronograma antes del vencimiento del plazo para la presentación de la propuesta.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones del pliego de condiciones, será comunicada por CORABASTOS a través de la web institucional www.corabastos.com.co, link contratación, pestaña Convocatoria Pública; de la misma manera cualquier modificación o cambio que se introduzca al pliego será comunicado por CORABASTOS a través del mismo medio mediante la emisión de "Adenda".

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda", comprometerán a CORABASTOS para los efectos de este proceso de contratación.

Las comunicaciones entre CORABASTOS y los proponentes se realizará por medio de la página web; así mismo, cualquier otro documento solicitado por CORABASTOS al proponente, dentro del período de verificación, podrá enviarlo escaneado exclusivamente a la dirección de correo electrónico juridica@corabastos.com.co, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.



NIT. 860.028.093-7

La información contenida en los documentos electrónicos que se originen durante el proceso de contratación realizado con el apoyo de herramientas tecnológicas, hará parte del archivo electrónico de CORABASTOS y constituirá elemento esencial del expediente del proceso de contratación.

1.18. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Hacen parte de la presente convocatoria pública los documentos que se relacionan a continuación:

- Estudio de oportunidad y conveniencia.
- El Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual de CORABASTOS, la Directiva de Gerencia por medio de la cual se ordena la apertura de la presente convocatoria pública y aquellas emitidas reglamentando la gestión contractual.
- Los Pliegos de Condiciones y sus adendas si las hubiere.

1.19. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en la presente Convocatoria Pública, podrán presentar observaciones al pliego de condiciones dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, únicamente al correo electrónico juridica@corabastos.com.co, de las cuales se dará respuesta mediante publicación en la página www.corabastos.com.co, link contratación, pestaña Convocatoria Pública, y se dejará copia en la carpeta del proceso que estará a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Cra 80 No. 2-51 de la Ciudad de Bogotá D.C., piso 4º de la sede administrativa de CORABASTOS.

1.20. CORRESPONDENCIA

Para la recepción y/o radicación de la documentación que deba presentarse en desarrollo del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección:

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – Av. Cra 80 No. 2 - 51 de la ciudad de Bogotá D.C., Edificio Administrativo, Piso 4º, Oficina Jurídica, o al correo electrónico juridica@corabastos.com.co.

1.21. LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre de la presente Convocatoria se hará en la Oficina Jurídica de CORABASTOS, ubicada en el Cuarto (4º) piso del Edificio Administrativo de la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., Av. Cra 80 No. 2-51, Bogotá D.C., en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso.

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre de la presente Convocatoria, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de las propuestas entregadas.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres; de tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso contractual, el número de folios por cada propuesta presentada, el valor de las propuestas y la relación de las pólizas de seriedad de la oferta. Dicha acta será suscrita por el Jefe de la Oficina Jurídica, el Jefe de Control y Convivencia, el Subgerente Administrativo y Financiero y por el Jefe de Control Interno de la CORABASTOS o su delegado y a ella se anexará el listado de asistentes.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

2.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR Y QUÉ CONDICIONES DEBEN TENER EN CUENTA.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas individualmente o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, que se encuentren legalmente constituidas y autorizadas para prestar los servicios requeridos por CORABASTOS, al momento de presentación de la propuesta y que cumplan con los documentos de contenido jurídico, técnico y financiero establecidos en este pliego de condiciones.

Los proponentes deberán acreditar los requisitos exigidos, mediante la presentación de los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Son condiciones para participar:

- a) No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y las señaladas en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual de CORABASTOS. Con la firma de la propuesta, el proponente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad previstas.
- b) Estar a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2003 y demás normas concordantes.

- c) No poseer antecedentes fiscales, para lo cual CORABASTOS hará la verificación correspondiente a través de consulta en la página web de la Contraloría General de la República, a fin de determinar que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
- d) No poseer antecedentes disciplinarios, para lo cual CORABASTOS hará la verificación correspondiente a través de consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación, a fin de determinar que no tiene responsabilidades disciplinarias que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
- e) No poseer antecedentes Judiciales, para lo cual CORABASTOS hará la verificación correspondiente a través de consulta en la página web de la Policía Nacional a fin de determinar que no tiene responsabilidades Judiciales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
- f) Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.

El proponente debe leer cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones, para conocer las exigencias, requisitos y condiciones que debe cumplir e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación y/o que afecte las actividades a desarrollar; así mismo, debe valorar todos los requerimientos normativos que implica la presentación de la propuesta y el desarrollo del contrato.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, las interpretaciones y deducciones que haga de las estipulaciones contenidas en el presente pliego de condiciones y de las aclaraciones efectuadas por CORABASTOS.

La presentación de la propuesta constituye comprensión y aceptación expresa por parte del proponente de las condiciones del presente pliego de condiciones y de las adendas que al mismo fueron expedidas por parte del representante legal de CORABASTOS, que los documentos de la convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen el contrato en caso que le sea adjudicado.

2.2. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato resultante del desarrollo del proceso de selección a que se refiere el presente pliego, en su carácter de único empleador del personal que sea vinculado para el cumplimiento del objeto contractual, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación, incluyendo lo referente al pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), así como los elementos e insumos en general requeridos para la prestación de dicho servicio; en consecuencia, ninguna



NIT. 860.028.093-7

obligación laboral, contractual o extracontractual derivada de dicha vinculación, puede ser trasladada o atribuida a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS.

2.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN MATERIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección por Convocatoria Pública No. 004 de 2020, las personas interesadas en participar en dicho proceso, deberán manifestar por escrito su interés mediante el diligenciamiento del **FORMATO Nro. 8** denominado “**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**”; este documento se constituye en requisito habilitante para participar en el proceso de selección, por lo cual se debe presentar en la forma, lugar y fecha indicada en el cronograma.

Si el proponente no presenta su manifestación de interés dentro del término, en la forma, el lugar y formato establecido, y presenta propuesta formal incurrirá en causal de rechazo de su propuesta; igualmente incurre en causal de rechazo la persona jurídica que presente por escrito manifestación de interés en forma individual y posteriormente presente propuesta en consorcio o unión temporal, sin previamente desvirtuar alguna, por cuanto la unión temporal es una persona jurídica independiente de los miembros que la conforman.

2.4 VISITA TECNICA – OBLIGATORIO:

En la fecha, lugar y hora establecida en el cronograma del proceso de selección, se realizará visita al área en la cual se debe prestar el servicio objeto del contrato, a fin de verificar en un horario pico el despliegue que en talento humano y medios físicos que debe ejecutarse, con la finalidad de garantizar la seguridad y convivencia dentro de las instalaciones de CORABASTOS, aspectos tales como funcionamiento y control de parqueaderos, puertas de ingreso y salida, funcionamiento Zona de Martillo, plazoleta de bancos, centro de control de operativo, articulación con subestación de policía y dispositivos para control y recuperación de zonas comunes, junto con la identificación de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 los riesgos laborales, teniendo en cuenta la norma técnica colombiana GTC45 de 2012 para todos y cada uno de los puestos de trabajo que se contraten.

El posible proponente deberá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A., en las cuales se deberá prestar el servicio objeto de la Convocatoria; la visita se realizará en la fecha y lugar estipulada en el cronograma del proceso de selección, y se debe asistir mínimo con un consultor en vigilancia y seguridad privada debidamente acreditado, para que diagnostiquen los hallazgos encontrados, a fin de cumplir con las exigencias a presentarse en las propuestas.

Para proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la visita deberá ser efectuada por cada uno de sus integrantes, que pretendan asociarse para presentar propuestas.

2.4. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos que integran la propuesta deberán ser redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de la traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial, caso en el cual deberá cumplir lo establecido en la ley.

Los manuales u otros documentos técnicos podrán acompañarse en su idioma original, con traducción al español, por cuya fidelidad responderá el proponente.

2.5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en TRES (3) SOBRES que se entregarán cerrados, marcados como ORIGINAL y COPIA 1 y COPIA 2, y en su interior una propuesta escaneada en su totalidad en formato *.pdf en CD o USB, la cual contendrá los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en el presente pliego de condiciones.

Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano a máquina y/o computadora.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará el contenido de la original.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Oficina Jurídica ubicada en el 4º piso del Edificio Administrativo Av. Carrera 80 No. 2-51, Bogotá D.C. – Colombia de LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

No se aceptarán propuestas presentadas en lugar distinto o de manera distinta a la señalada.

No se aceptan propuestas enviadas por cualquier medio telemático (correo electrónico, fax), ni las que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma de la Convocatoria Pública para este fin.



NIT. 860.028.093-7

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobres cerrados y rotulados de la siguiente forma:

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CONVOCATORIA PUBLICA No. 005 DE 2020	
CONTIENE:	
ORIGINAL _____	1a. COPIA _____
Nº DE FOLIOS _____	
PROPONENTE: _____	
DIRECCIÓN: _____	
TELÉFONO: _____	FAX _____
Correo Electrónico: _____	

2.6. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en el **FORMATO Nro. 1 “OFERTA ECONÓMICA”**, indicando el valor de los servicios que pretende prestar a CORABASTOS, con el lleno de los requisitos legales.

2.7. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos



NIT. 860.028.093-7

65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.9. PROPUESTAS CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este PLIEGO DE CONDICIONES. En caso que a través de la propuesta sean formuladas condiciones diferentes a las establecidas en el pliego o sus adendas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego. Solamente se recibe la presentación de una (1) propuesta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de propuestas alternativas.

2.10. PROPUESTAS PARCIALES

Para la presente convocatoria pública no se aceptarán propuestas parciales.

2.11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá tener una vigencia igual o superior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la entrega de las propuestas.

2.12. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES

El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierto este proceso de contratación por esta causal, será de **UNA (1)**. Se entiende por propuesta hábil aquella que cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

No obstante, si realizadas las invitaciones no se presenta sino un oferente cuya oferta satisfaga las necesidades de la Corporación, se podrá contratar con éste.

2.13. MANIFESTACIONES DEL PROPONENTE

Con la simple presentación de la propuesta CORABASTOS entiende que el proponente está manifestando:

- a) Que recibió previamente, por parte de CORABASTOS las aclaraciones a las observaciones, inquietudes o dudas planteadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, que contienen reglas objetivas, justas, claras y completas, para identificar los servicios a contratar.

- b) Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de este pliego de condiciones y las especificaciones suministradas por CORABASTOS, para la ejecución del contrato de prestación de servicios resultado del proceso de contratación.
- c) Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas de los bienes objeto de la prestación del servicio requerido.
- d) Que conoce todos los requisitos para el desarrollo del objeto contractual y conoce el monto de los impuestos exigidos por las leyes colombianas y por las normas que para el efecto rigen a CORABASTOS, junto con toda la normatividad aplicable a los bienes objeto de la prestación del servicio.
- e) Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- f) Que se tiene en cuenta los impuestos de ICA e IVA y demás tasas, contribuciones e impuestos de cualquier orden a que haya lugar.

2.14. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta.

2.15. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

El proponente deberá utilizar y diligenciar los formatos suministrados por CORABASTOS y adjuntarlos a la propuesta. CORABASTOS sólo verificará lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos con soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto en este pliego de condiciones. CORABASTOS se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en documentos presentados por el proponente.

2.16. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que, con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la verificación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.



NIT. 860.028.093-7

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de CORABASTOS y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

2.17. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos para la preparación de la propuesta, incluidos los causados por la participación de audiencias y/o visita al lugar en el cual se prestará el servicio, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, CORABASTOS no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto.

2.18. GARANTÍAS

Las garantías que exige CORABASTOS en el proceso de contratación se regirán por lo estipulado en el numeral 5.1.9 y 6.2 del presente pliego de condiciones.

2.19. COSTOS POR GARANTÍAS

Los costos de las garantías y seguros que se indican en este pliego de condiciones son a cargo del proponente.

2.20. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en el presente pliego de condiciones y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades que deben ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, jurídicos, financieros y económicos.

En caso que los proponentes encuentren discrepancias u omisiones en el presente pliego de condiciones, tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación o necesitare clarificaciones o informaciones adicionales, podrán dirigirse mediante escrito al correo electrónico a la dirección juridica@corabastos.com.co o en físico en la Oficina Jurídica de CORABASTOS, ubicada en la Avenida Carrera 80 Nro. 2-51 Piso 4 Bogotá D.C. , dentro de la hora y fechas estipuladas en el cronograma. Las solicitudes que no sean dirigidas a las direcciones señaladas y que no cumplan con los requisitos antes enunciados, no generarán para CORABASTOS la obligación de contestarlas. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

2.21. RETIRO PROPUESTA

Con antelación al inicio de la diligencia de cierre del presente proceso de selección, el proponente podrá solicitar la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir a quien acreditó ser representante legal del proponente y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de este proceso.

CAPITULO III PROCESO DE SELECCIÓN Y SUS FASES

3.1. Teniendo en cuenta que el proceso de selección a desarrollar obedece a una Convocatoria Pública a través de la elaboración del presente pliego de condiciones que contiene los requisitos mínimos habilitantes que deberá acreditar el proponente interesado, el proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASE	NATURALEZA	DESCRIPCION	PUNTAJE
FASE I REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	JURIDICOS	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	Cumple / No Cumple
	FINANCIEROS		Cumple / No Cumple
	EXPERIENCIA		Cumple / No Cumple
	TÉCNICOS		Cumple / No Cumple
FASE II EVALUACION	PROPUESTA ECONÓMICA, CALIDAD Y PROPUESTA TECNOLÓGICA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	1000 Puntos
	TOTAL		1000 Puntos

3.2. FASE I – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Durante esta etapa CORABASTOS verificará los soportes documentales que acompañan únicamente la (s) PROPUESTAS (S) presentada (s) dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la propuesta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, organizacional, experiencia, técnica y financiera.

La Propuesta que en uno de los requisitos mínimos habilitantes califique como No Cumple, luego de solicitadas las aclaraciones respectivas, derivará en calificación final **NO CUMPLE**, y en consecuencia no se habilitará.

3.3. FASE II – VERIFICACIÓN FINAL Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proceso se adjudicará a la propuesta que sea habilitada y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

Con apoyo del comité asesor y/o evaluador que designe para el efecto el Gerente General de la Corporación, se realizará la revisión final de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros para la habilitación, en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio de la Corporación, no sea suficiente para realizar la verificación final y evaluación, de tal forma que se garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

Durante este período de evaluación, la Corporación a través del Comité Evaluador emitirá los informes finales de verificación de requisitos habilitantes una vez haya resuelto las observaciones, aclaraciones y verificada la documentación allegada para subsanar, procediendo a habilitar las propuestas que cumplan para seguidamente analizar los documentos objeto de asignación de puntaje para realizar la respectiva calificación.

CORABASTOS podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables respecto de los documentos objeto de puntuación. Los medios idóneos para efectuar los requerimientos será en primera instancia el documento radicado en la dirección señalada por el proponente, el fax o por correo electrónico, este último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1.999. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por conducto de la Oficina Jurídica de la Corporación y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que sea objeto de puntuación, ni la presentación de documentos adicionales.

CAPÍTULO IV

FASE I - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Gerencia General de CORABASTOS designó al Comité Asesor y Evaluador de la presente convocatoria, que se encargará de realizar la verificación al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, financiera y técnica exigidos en el presente pliego de condiciones y en las adendas que hubieren sido expedidas, con el fin de corroborar que el proponente cumple tales requisitos y en el evento en que no los cumpliera procederá a requerirlo para que subsane y/o aclare, y determinar cuál (es) de los proponente (s) finalmente cumple (n) los requisitos habilitantes y a rechazar las propuestas que finalmente no cumplieron.

Cuando el plazo para verificar las propuestas, a juicio de CORABASTOS no sea suficiente, ésta podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo mediante Adenda.

El Comité Evaluador designado por la Gerencia General, podrá verificar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación se deban realizar, serán efectuadas por conducto de la Oficina Jurídica de CORABASTOS y deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determinó CORABASTOS en el cronograma del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

Los medios idóneos para efectuar los requerimientos serán a través de documento radicado en la dirección señalada por el proponente, su fax o a por correo electrónico, este último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1.999, e igualmente se podrá efectuar mediante publicación en la página web de CORABASTOS.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por conducto de la Oficina Jurídica de CORABASTOS y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en documentos, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada.

4.1. FACTORES DE HABILITACIÓN

CORABASTOS por conducto del Comité Evaluador, verificará el cumplimiento por parte de cada uno de los proponentes de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para acreditar capacidad jurídica, técnica y financiera, y con ello participar en el proceso de selección del proveedor de servicios materia de la convocatoria pública reglamentada en el presente pliego de condiciones y en las adendas expedidas; con el fin de determinar, cuáles proponentes cumplen tales requisitos, para consecuentemente declararlos hábiles y continuar en el proceso de selección e igualmente cuáles proponentes no cumplen tales requisitos y por lo tanto son declarados no hábiles y en consecuencia su propuesta serán objeto de rechazo.

4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

La verificación jurídica, se trata del estudio que debe realizar CORABASTOS por conducto del Comité Evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, con miras a determinar si tiene la capacidad jurídica para participar, contratar, ejecutar y liquidar el contrato que se derive del proceso de selección.

4.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera se trata del estudio que debe realizar CORABASTOS por conducto del Comité Evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los



NIT. 860.028.093-7

requerimientos mínimos de carácter financiero.

4.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA

Corresponde a la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, en relación con la experiencia.

4.5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA – FORMATO Nro. 1:

El Comité Evaluador procederá a verificar la oferta económica diligenciada por el proponente y determinará si la misma cumple con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

LA OFERTA ECONÓMICA NO SERÁ OBJETO DE SUBSANABILIDAD.

4.6. INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El informe de verificación de las propuestas permanecerá en la Oficina Jurídica de CORABASTOS, y se publicará en la página web (www.corabastos.com.co) dentro del término establecido en el cronograma, para conocimiento de los proponentes e interesados, y con el propósito que estos presenten las observaciones, aclaraciones que estimen pertinentes; CORABASTOS resolverá las observaciones y procederá a emitir los informes respectivos a fin de determinar el resultado final de la verificación.

4.7. INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El informe final de verificación de propuestas, consolidará los resultados finales de la verificación de requisitos habilitantes y determinará las propuestas habilitadas, el cual se publicará en la página web (www.corabastos.com.co).

4.8. VEEDURÍA POR EL ÁREA DE CONTROL INTERNO.

El numeral 5.3. del Artículo Quinto del Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual de CORABASTOS, establece que corresponde al área de Control Interno velar por el adecuado manejo de los recursos de la sociedad y por el cumplimiento de las disposiciones internas y externas aplicables al proceso de contratación.

Por lo anterior dicha área acompañará el desarrollo del presente proceso de selección y emitirá concepto respecto del desarrollo del procedimiento.

4.9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Convocatoria se adjudicará en audiencia conforme a lo previsto en el cronograma de la presente convocatoria.

4.10. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

CORABASTOS podrá declarar desierto el presente proceso por los siguientes motivos o causas:

1. Cuando no se presente ninguna propuesta.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los requerimientos contenidos en el presente pliego de condiciones.
3. Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y ésta incurra en alguna causal de rechazo, no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o se compruebe que hay colusión.
4. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones o habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, se encuentran inmersas en causal de rechazo.

4.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

1. Cuando no haya sido presentada en la forma, fecha y lugar señalado en el presente proceso pliego de condiciones.
2. Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el Representante Legal de la persona jurídica proponente, Representante del Consorcio o Unión Temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con el código de comercio, los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no sea o no tenga relación, o no permita ejecutar el objeto de la presente contratación.
4. Cuando no se presente con la propuesta el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
5. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la propuesta.
6. Cuando la persona jurídica proponente, o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de

inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Código de Comercio, ley 43 de 1990, Estatutos de la sociedad y el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual de CORABASTOS.

7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando existan otras propuestas presentadas por un mismo proponente para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).
9. Cuando el proponente no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los requisitos de carácter técnico establecidos en el presente Pliego de Condiciones o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado.
10. Cuando el proponente presenta condicionamientos en la propuesta presentada. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
11. Cuando la oferta económica del proponente exceda el presupuesto oficial, o esta se encuentre por debajo del OCHENTA POR CIENTO (80%) del presupuesto oficial.
12. Cuando luego de verificados los documentos de la propuesta contengan información que no concuerde con la realidad, o se infiera su falsedad.
13. Cuando el proponente, luego de ser requerido por la Corporación para aclarar los documentos de su propuesta, definitivamente no cumpla con los requerimientos exigidos.

4.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

CORABASTOS se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable.

CORABASTOS podrá declarar desierto el proceso por los siguientes motivos o causas:

1. Cuando no se presente ninguna propuesta.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.
3. Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y ésta incurra en alguna

causal de rechazo, no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o se compruebe que hay colusión.

4. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones o habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, se encuentran inmersas en causal de rechazo.

4.13. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán reclamar el original de la garantía de seriedad de la propuesta en la Oficina Jurídica de CORABASTOS, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de audiencia de adjudicación prevista en el cronograma del proceso.

CAPITULO VI DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los **REQUISITOS HABILITANTES** exigidos en el presente pliego de condiciones y en las adendas que en relación con el mismo sean expedidas, el resultado de su verificación determinará si la propuesta es declarada HÁBIL por haberlos acreditado, o es declarada NO HÁBIL y en consecuencia será RECHAZADA.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE)

REQUISITOS EXIGIDOS	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

5.1. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el **FORMATO No. 2.**, el cual debe ser diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal y/o apoderado si fuere el caso; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación, y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

La carta de presentación de la propuesta debe venir acompañada de la **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del representante legal o apoderado.

Nota: Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el representante legal o apoderado, o viene incompleta y dentro de la propuesta no se puede extraer la información allí solicitada, se pedirá aclaración al proponente sin que implique en ningún caso mejoramiento, modificación o adición a la propuesta.

5.1.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.1.2.1. Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se haya registrada, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La constitución de la persona jurídica no debe ser inferior a DIEZ (10) AÑOS antes de la fecha de cierre de la convocatoria reglamentada a través del pliego de condiciones; en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir este requisito.
- La fecha de expedición del certificado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica NO debe ser mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.
- El objeto social del proponente deberá incluir la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y CINCO (5) AÑOS más.
- Si en el certificado de existencia y representación legal, el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento a través del cual el órgano competente lo autoriza expresamente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente en caso que le sea adjudicado.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- El certificado de existencia y representación legal deberá estar actualizado al 2020.

ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, cumpliendo los requisitos establecidos para las personas jurídicas colombianas; las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio y el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

ACREDITACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

La oferta podrá ser presentada en Consorcio o Unión Temporal, integrados máximo por dos (2) personas jurídicas, donde uno de los integrantes debe tener una participación mínima del sesenta (60%). La propuesta presentada en Consorcio o en Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia, representación y duración de la sociedad, en la misma forma que las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORABASTOS.
- Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Deberá adjuntarse a la propuesta las certificaciones, autorizaciones o actas emitidas por las respectivas Juntas Directivas o Asambleas de Socios u órgano que corresponda, mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la propuesta, firma el contrato y liquidarlo en Consorcio o en Unión Temporal.
- Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más.
- La persona Jurídica, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar Certificado de Antecedentes Fiscales Expedidos por la Contraloría General de la República y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- El representante legal de la persona jurídica o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Certificado de Antecedentes Fiscales Expedidos por la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Las firmas en el documento a través del cual se conforma la unión temporal o



NIT. 860.028.093-7

consorcio deben estar con presentación personal ante notario, y la fecha de su suscripción debe ser anterior o del mismo día en él se presenta la propuesta, dicho documento debe contener como mínimo: la descripción de las partes, el objeto o finalidad de la unión o consorcio, porcentajes de participación, representante legal, duración, facultades del representante legal y responsabilidad.

ACREDITACION DE AGENCIA O SUCURSAL EN BOGOTA.

EL proponente cuyo domicilio principal no sea la ciudad de Bogotá, deberán acreditar que se encuentra autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en esta ciudad mediante Sucursal. (Circular No.001 de 2012 Supervigilancia) y deberá diligenciar y suscribir el formato respectivo.

En caso de Consorcio o Unión temporal, tal acreditación la debe efectuar cada uno de los integrantes. (Circular No.001 de 2012 Supervigilancia).

ACREDITACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO:

Las Cooperativas de Trabajo Asociado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA

El objeto Social de la persona jurídica proponente y de cada uno de los miembros que integren el consorcio o unión temporal, debe incluir la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera que le permita la celebración, ejecución y ejecución derivado del proceso, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que en virtud del mismo contrae.

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso de selección para la prestación del servicio a que se refiere el presente pliego de condiciones, o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal, debe ser como mínimo de DIEZ (10) AÑOS de anterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria, lo cual se verificara en el Certificado de Existencia y Representación Legal. La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y CINCO (5) AÑOS más.

AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente o de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato, en virtud de su naturaleza o cuantía, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos sociales, para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo por el valor propuesto.

CONSTITUCION DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDADES CON OBJETO UNICO

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
2. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de CORABASTOS.
3. Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
4. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y CINCO (5) AÑOS más, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.
5. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
6. Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
7. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además



NIT. 860.028.093-7

- deben cumplir con los demás requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.
8. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
 9. Se debe tomar como guía el formato respectivo.

NOTA: LA OFERTA PODRÁ SER PRESENTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, INTEGRADOS MÁXIMO POR DOS (2) PERSONAS JURÍDICAS, DONDE UNO DE LOS INTEGRANTES DEBE TENER UNA PARTICIPACIÓN MÍNIMA DEL **SESENTA (60%)**.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE DEUDAS CON EL ESTADO COLOMBIANO

Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado o con entidades donde este tenga parte, de conformidad con las causales establecidas en Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes y/o en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS.

CORABASTOS verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los tres (3) últimos años.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE LEY

El proponente deberá acreditar a través del **FORMATO No. 3** suscrito por el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda), que durante los **ÚLTIMOS SEIS (6) MESES** anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, se encuentra al día con el pago de los aportes que ordena la Ley, generados en la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá certificar que cumplen la anterior obligación. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de



NIT. 860.028.093-7

alguna de las obligaciones mencionadas, deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta, se encuentre suscrita por el revisor fiscal o Contador Público (según corresponda), o el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar fotocopia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional y la cedula de ciudadanía.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal o Contador Público (según corresponda), responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción, o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes de Ley Vigente **FORMATO No. 3**, ocasionará que la propuesta sea declarada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Nota: El proponente adjudicatario no podrá realizar la prestación de los servicios contratados con LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" subcontratando las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado que realicen intermediación laboral.

5.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una Póliza de Garantía de seriedad del ofrecimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor de LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS (entidades particulares) NIT. 860.028.093-7 previamente a la presentación de la propuesta, con el fin de afianzar la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual en caso que le sea adjudicado el contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su vigencia **SERÁ DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, junto con el cumplimiento de lo siguiente:

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse como tomador todos los integrantes del mismo, al igual que deberá hacerse claridad que dichas empresas son integrantes del respectivo Consorcio



NIT. 860.028.093-7

o Unión Temporal, junto con su participación. Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

LA GARANTÍA, SUS CLÁUSULAS, ANEXOS Y CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO, se adjuntarán a la carta de presentación de la propuesta y solo será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados, quienes deberán retirarla en la Oficina Jurídica de CORABASTOS.

Cuando un proponente retire su propuesta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, CORABASTOS hará efectiva esta garantía. En este último evento CORABASTOS exigirá al proponente clasificado en segundo lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para CORABASTOS, conforme a los criterios previstos en este pliego de condiciones.

La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta, dará lugar al RECHAZO de esta última.

5.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – CODIGO UNSPCS

El Proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP en firme a 2020, con máximo TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO de expedición anterior a la fecha de cierre de este proceso, por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
921215	92- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12- Seguridad y protección personal	15- Servicio de Guardias
921217	92- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12- Seguridad y protección personal	17- Servicios de sistemas de seguridad

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, con el cumplimiento del requisito señalado. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de



NIT. 860.028.093-7

inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Por lo que la verificación de los códigos se realizará con la información que repose en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo señalados en el presente pliego de condiciones.

No estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo solicitado en el presente pliego de condiciones o no estar inscrito en la actividad UNSPCS establecida en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

5.1.11. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, Sociedades con objeto Único, deberán presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado y expedido por la DIAN.

De resultar adjudicatario del presente proceso de selección un Consorcio o Unión Temporal, para la suscripción del respectivo contrato deberá tramitar su Registro Único Tributario y en consecuencia obtener el NIT.

5.1.14. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES - FORMATO No. 4

El proponente debe diligenciar el **FORMATO No. 4**, correspondiente a la declaración de actividades legales, el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado de la empresa, consorcio o unión temporal.

En caso que el proponente no diligencie el formato, deberá suscribirlo y allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por CORABASTOS, el cual, si definitivamente no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL.

5.1.15. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente debe adjuntar con su propuesta certificado original de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto para la persona jurídica proponente como para el representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse el certificado original de antecedentes disciplinarios



NIT. 860.028.093-7

vigente de la Procuraduría General de la Nación de los integrantes y del representante legal de cada uno de los participantes de la respectiva modalidad de asociación

5.1.16. ANTECEDENTES FISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta certificado original expedido por la Contraloría General de la República del proponente y de su representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse el certificado original expedido por la Contraloría General de la República de los integrantes y del representante legal de cada uno de los participantes de la respectiva modalidad de asociación.

5.1.17. ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificado de antecedentes judiciales vigente del representante legal de la sociedad proponente o integrantes y/o representante de consorcio o unión temporal, expedido por la Policía Nacional.

5.1.18. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente debe adjuntar con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de la Unión temporal o consorcio y de cada uno de sus integrantes.

5.1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe diligenciar y adjuntar con su propuesta el **FORMATO Nro. 5** suscrito por el representante legal del proponente, o de la Unión temporal o del Consorcio.

5.1.20 LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 356 del 11 de Febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, el proponente deberá presentar fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, so pena de rechazo, y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestará el servicio.



NIT. 860.028.093-7

El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del Contrato se encuentre próxima a la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el artículo 85 del Decreto 356 de 1994, en caso de Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes deberán cumplir con este requisito. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

RADICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Si la licencia se encuentra en trámite de renovación, el proponente deberá adjuntar fotocopia de la radicación de trámite de este trámite ante la autoridad competente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación “MINTIC”, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y contar con cobertura para el departamento de Cundinamarca, o Nacional, con dos frecuencias bidireccionales (tx/rx). En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización para prestar este servicio.

El proponente se obliga a mantener vigente la licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC durante la ejecución del contrato, conforme a como lo disponga la normatividad vigente, Ley 1341 de 2009, Resolución 2118 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

LICENCIA PARA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como “medios tecnológicos” de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá contar con la autorización para prestar este servicio. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

Se considera procedente y en consecuencia habilitante, incluir como documento para



NIT. 860.028.093-7

acreditar autorización o permiso para la prestación de servicios de valor agregado y telemático por las empresas de vigilancia, el certificado TIC descargado de la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "MINTIC", anexándolo a la propuesta.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS

El proponente deberá presentar copia del Acto Administrativo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, por medio del cual el Ministerio de Trabajo, le autoriza para laborar horas extras.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la autorización.

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES DISTINTIVOS.

El proponente deberá allegar con su propuesta, fotocopia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO.

El proponente deberá allegar con su propuesta fotocopia del Certificado de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá en la cual conste su vinculación a la red de apoyo, solidaridad ciudadana y comunicaciones.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El proponente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente y no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la que conste la información sobre multas y



NIT. 860.028.093-7

sanciones, diferentes a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades reportada en el Registro Único Tributario (RUP).

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar la certificación.

5.2. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA

EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO:

- a) Balance General con corte al 31 de diciembre de 2019, comparativo con la vigencia inmediatamente anterior debidamente clasificado en corriente y no corriente..
- b) Notas a los Estados Financieros.
- c) Fotocopias de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros.
- d) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal que certifica y emite su opinión respectivamente sobre los Estados Financieros.

Los estados financieros deberán estar firmados por: a) el representante legal, b) el contador público y c) el revisor fiscal. Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 será indispensable acompañar las respectivas notas explicativas de los estados financieros para el caso de las propuestas presentadas por consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberán allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral, so pena de rechazo de las mismas. El proponente y todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales acompañarán fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, tanto del contador como del revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

La verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente a 31 de diciembre de 2019, vigente a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.



NIT. 860.028.093-7

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

PATRIMONIO

IGUAL O MAYOR AL TRESCIENTOS POR CIENTO 300% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes

Nota: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se calculará con la suma simple del capital y el patrimonio de cada integrante.

LIQUIDEZ

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez = (Activo corriente/ Pasivo corriente)

El nivel de liquidez debe ser IGUAL O MAYOR A CUATRO PUNTO CERO ≥ 4.0

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

Nota: Para la determinación de este indicador financiero en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(i) \quad \text{indicador} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total)

El nivel de endeudamiento debe ser MENOR O IGUAL AL CUARENTA POR CIENTO $\leq 40\%$.



NIT. 860.028.093-7

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

Nota: Para la determinación de este indicador financiero en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(i) \quad \text{indicador} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

Índice de Capital de trabajo = (Activo corriente- Pasivo corriente) en SMMLV
Presupuesto oficial contratar en SMMLV.

El Capital de Trabajo expresado en términos del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente debe ser IGUAL O MAYOR AL TRESCIENTOS POR CIENTO 300% del presupuesto oficial.

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

El índice de capital de trabajo en SMMLV del oferente es aquel que figura en el RUP dividido en el salario mínimo mensual vigente de la fecha de corte de la información financiera presentada en dicho RUP, y el SMMLV del presupuesto es el establecido para el año 2020 (\$877.802).

Nota: Para la determinación de este indicador financiero en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se calculará con la suma simple del capital y el patrimonio de cada integrante.

RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACION

INDICADOR	PARÁMETRO DE CUMPLIMIENTO
Patrimonio SMMLV	Mayor o igual al 300% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
LIQUIDEZ Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0

ENDEUDAMIENTO Pasivo total/Activo total	Menor o igual a 40%
Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 300% del Presupuesto oficial

REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes que serán objeto de verificación por parte de **CORABASTOS**.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.: El proponente debe acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a 0.20.

$$RP = (\text{Ingresos Operacionales} / \text{Patrimonio})$$

Nota: Para la determinación de este indicador de capacidad organizacional en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(i) \quad \text{indicador} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El proponente debe acreditar una rentabilidad del Activo igual o mayor a 0.15

$$RA = (\text{Ingresos Operacionales} / A)$$

Nota: Para la determinación de este indicador de capacidad organizacional en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(i) \quad \text{indicador} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum)}$$

5.3. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

5.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a contratar el proponente debe cumplir con los requisitos técnicos mínimos del personal indicado deberá suscribir el ANEXO No. 1 PROPUESTA TÉCNICA, so pena de rechazo de la oferta.

5.3.1. – FORMATO Nro. 6

EXPERIENCIA MINIMA:

Clasificación UNSPCS

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los códigos de Clasificador de Bienes y Servicios previstos en el numeral 5.1.10 del presente pliego de condiciones.

Nota: Se aceptará la inscripción de la experiencia de los proponentes en cualquier otro código siempre y cuando el objeto del contrato que se registre sea el requerido por la Corporación en este numeral.

Por lo que la **verificación** de la experiencia se realizará con la información que repose en el Registro Único de Proponentes - **RUP**, en el cual el proponente debe registrar en el formato respectivo hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados por el proponente y registrados con los códigos anteriores

5. 4. OFERTA ECONÓMICA – FORMATO Nro. 1:

El proponente debe presentar su oferta económica conforme al **Formato Nro. 1**, indicando el valor total de la misma.

Serán admitidas las ofertas cuyo valor se encuentre entre el 80% y 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

5.4.1. Aspectos a considerar en el costo total de la propuesta

El costo total de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los servicios objeto de la presente convocatoria pública; por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

- **Impuestos, tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que



NIT. 860.028.093-7

estrictamente correspondan a CORABASTOS.

- Garantías y seguros: El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en los pliegos de condiciones.

La oferta económica no será objeto de subsanabilidad, el Comité Evaluador procederá a su verificación y determinará si la misma cumple con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

VII- VERIFICACIÓN FINAL Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso se adjudicará a la propuesta que sea habilitada y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

Con apoyo del comité asesor y/o evaluador que designe para el efecto el Gerente General de la Corporación, se realizará la revisión final de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros para la habilitación, en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio de la Corporación, no sea suficiente para realizar la verificación final y evaluación, de tal forma que se garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

Durante este período de evaluación, la Corporación a través del Comité Evaluador emitirá los informes finales de verificación de requisitos habilitantes una vez haya resuelto las observaciones, aclaraciones y verificada la documentación allegada para subsanar, procediendo a habilitar las propuestas que cumplan para seguidamente analizar los documentos objeto de asignación de puntaje para realizar la respectiva calificación.

CORABASTOS podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables respecto de los documentos objeto de puntuación. Los medios idóneos para efectuar los requerimientos será en primera instancia el documento radicado en la dirección señalada por el proponente, el fax o por correo electrónico, este último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1.999. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por conducto de la Oficina Jurídica de la Corporación y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que sea objeto de puntuación, ni la presentación de documentos adicionales.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Realizada la verificación de requisitos habilitantes, y transcurrido el término para subsanar, aclarar y/o efectuar observaciones al informe de verificación de propuestas, se procederá a realizar evaluación, otorgando el puntaje correspondiente a cada uno de los factores objeto de calificación; las propuestas que no cumplan requisitos habilitantes no serán objeto de evaluación.

La (s) propuesta (s) que haya (n) sido habilitada (s) se calificará (n) así:

FACTOR	PUNTAJE	PORCENTAJE
Precio	HASTA 600 PUNTOS	60%
Calidad	HASTA 400 PUNTOS	40%
Total	1000 PUNTOS	100%

ITEM	FACTOR EVALUAR	A	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1	PRECIO		VALOR QUE MÁS SE ACERQUE POR DEBAJO O POR ARRIBA A LA MEDIA ARITMÉTICA.	600
2	CALIDAD		SE CALIFICARÁ DE ACUERDO AL MONTO DEL CONTRATO CONFORME A LA TABLA ESTABLECIDA PARA LA EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EN LA CERTIFICACIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO CONSTE QUE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE PRESTÓ CON EXCELENTE O BUENA CALIDAD.	400 PARA QUIENES NO REGISTREN SANCIONES.

A. PROPUESTA ECONOMICA (600 puntos):

El proponente interesado en participar de la presente convocatoria establecerá en su propuesta económica el valor estimado de la Oferta, conforme al **Formato No 1.**

FACTOR PRECIO (600 PUNTOS):

El presupuesto para este proceso se estructuró con fundamento en las tarifas previstas en el artículo 2° del Decreto 4950 de 2007 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Circular No. **20201300000015** del 09 de enero de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas 2020, para los servicios reglamentados y con base en las tarifas comerciales para aquellos no reglamentados.



NIT. 860.028.093-7

De acuerdo con lo anterior, para realizar la oferta económica el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente, para tal efecto deberá señalar, la casilla correspondiente al valor total de su propuesta, dependiendo la naturaleza jurídica del proponente.

Para efectos de estimar el costo del servicio de vigilancia cuya tarifa se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada (VIGILANTES) se debe ofertar a la tarifa 2020 y dicho ítem será reajustado de acuerdo con el incremento que autorice la Superintendencia para los años 2021 y 2022, con base en el incremento del salario mínimo legal mensual autorizado por el Gobierno Nacional; los demás ítems no serán reajustados, en consecuencia el proponente deberá ofertarlos teniendo en cuenta su costo para los tres (3) meses del año 2020, los doce (12) meses del año 2021 y los tres (3) meses del año 2022; en consecuencia durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso no habrá lugar a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste, diferente del ya mencionado.

El valor de la propuesta debe cubrir el costo del talento humano, los insumos, equipos e inversiones, prima de las garantía constituidas o que se constituyan para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás costos y/o gastos directos e indirectos, así como los gravámenes nacionales, departamentales y distritales en que debe incurrir el contratista para prestar el servicio de vigilancia objeto de la presente convocatoria, con calidad, eficiencia y eficacia o que se deriven de la suscripción o ejecución de contrato que le sea adjudicado como resultado de la misma.

Se debe cotizar el valor de los ítems más el A.I.U. y el I.V.A. y el porcentaje aplicado (si a ello hubiere lugar). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere, impuestos, tasas y contribuciones. Los precios serán fijos y deberán cubrir los costos de los insumos, equipos, transporte y suministro de los mismos, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos y contribuciones decretados por el Gobierno Nacional y local y vigentes a la fecha y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. No se considerarán por ningún motivo costos adicionales.

Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto IVA o el AIU y el ítem causa dicho impuesto, La CORPORACIÓN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato de ítems diferentes a los servicios cuya tarifa está reglamentada.



NIT. 860.028.093-7

La calificación de este factor se realizará con las propuestas que se habiliten luego de la Fase I, en todo caso con base en la documentación requerida en el pliego de condiciones.

La propuesta económica no podrá exceder el presupuesto oficial y en aquellos ítems cuya tarifa está regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deberá presentar dichas tarifas ajustadas a su costo para los tres (3) meses del año 2020, los doce (12) meses del año 2021 y los tres (3) meses del año 2022, so pena de rechazo de la propuesta, las cuáles serán reajustadas durante el término de vigencia del contrato de acuerdo con las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Corporación efectuará dicho ajuste.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente convocatoria. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Costos Directos de Personal: Están constituidos por los sueldos y/o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto, con el factor multiplicador de prestaciones sociales. Para el personal deberá indicarse su dedicación hombre – mes y sueldo mensual.

Otros Costos Directos: Están constituidos por gastos e insumos que se estimen necesarios para la correcta ejecución del trabajo. Se relacionarán los costos de reproducción de los documentos (fotocopias, heliografías), edición y presentación de informes (incluye registro fotográfico), comunicaciones (teléfono, fax, correo), y demás que se requieran durante la ejecución del contrato.

Para la calificación de este criterio, se asignará el máximo puntaje de **SEISCIENTOS PUNTOS (600)** al oferente cuya propuesta se acerque más por exceso o por defecto a la media aritmética.

Media Aritmética

$$G = (X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / n$$

Donde:

G: Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles.

Xn: valor de cada propuesta hábil.

n: Numero de propuestas hábiles.

Calculado el valor de la media aritmética (MA) de las propuestas hábiles, incluido el presupuesto oficial, se asignarán puntajes de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VP = (1 - [DES^2]) * 600$$

En donde

VP: Puntaje del valor de la propuesta

[DES²]: valor absoluto de la desviación del valor de la propuesta con respecto a la media aritmética mencionada anteriormente.

$$[DES^2] = \frac{(\text{Valor de la propuesta} - \text{Media aritmética})^2}{\text{Media aritmética}}$$

La no cotización de la totalidad de los servicios del dispositivo de seguridad que constituyen el objeto contractual, será CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta.

El factor precio se evaluará con base en las tarifas de servicios de 2020 las cuales se reajustarán con base en el incremento del salario mínimo para vigencia 2021 y 2022.

B. FACTOR DE CALIDAD

El factor calidad se evaluará, sobre certificaciones de contratos **EJECUTADOS** durante los **ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS** anteriores, contados a la fecha de cierre de recibo de propuestas objeto del presente proceso de selección, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante puntuación que se otorga con base en la cuantía del contrato en orden ascendente hasta otorgar un máximo de 400 puntos así:

VALOR DEL CONTRATO	PUNTUACIÓN QUE SE OTORGA
De 200 millones a 300 millones	30 puntos
De 301 millones a 600 millones	40 puntos
De 601 millones a 900 millones	80 puntos
Superiores a 1.200 millones	100 puntos

El número máximo de certificaciones que pueden aportarse para acceder la puntuación de factor calidad es de **CINCO (5) CERTIFICACIONES, DIFERENTES DE LAS**

APORTADAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE; todas deben acreditar la prestación de servicios de medios tecnológicos, y por lo menos una (1) de las certificaciones de experiencia aportadas debe demostrar claramente que se presentaron los servicios de monitoreo de alarmas o en Grandes superficies, Plazas de Mercado o Empresas del Sector industrial, cada certificación aportada por el proponente para acreditar el factor calidad deberá observar las siguientes exigencias:

- La certificación se aportará en documento original o copia.
- La certificación deberá estar impresa en papel membrete de la entidad pública y/o empresa certificadora.
- Deberá tener número de contacto de la entidad y/o empresa certificadora con el fin de verificar la información aportada.
- Nombre o razón social del contratante.
- Dirección y número telefónico del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato (Que tenga relación con el proceso de selección).
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor Total del Contrato.
- La certificación del estado del contrato debe figurar:
ESTADO: CONTRATO DE EJECUTADO O TERMINADO;
- Certificación o constancia de cumplimiento (Excelente o bueno).
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y Firma del ordenador del gasto, competente contractual y/o representante legal que suscribe la certificación debidamente facultado para ello.

Se aceptarán certificaciones de EJECUTADO O TERMINADO suscritas por el Representante Legal de la Entidad o empresa o supervisor del contrato, que cumplan los requisitos exigidos. El Acta aportada que no cumpla con estos requisitos NO recibirá puntuación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones podrán estar a nombre de cualquiera de sus integrantes.

Al Proponente que en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para tal fin, figure con Multas o Sanciones registradas, de la calificación del factor calidad le serán descontados diez (10) puntos por cada sanción y hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.

Al Proponente que en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para tal fin, figure con Multas o Sanciones registradas, de la calificación del factor calidad le serán descontados diez (10) puntos por cada sanción y hasta un máximo de cincuenta (50) puntos, igualmente se incluyen las evidencias en el RUP.



NIT. 860.028.093-7

Son válidas las fotocopias de certificaciones, actas de liquidación o terminación de contratos, siempre y cuando en ellas se indique que el servicio fue prestado sin observación negativa alguna, donde cada una tendrá su propio puntaje; por lo tanto no se otorga puntaje por sumatoria de contratos sino que cada uno de los cinco (5) contratos de los cuales se presenta certificación, acta de liquidación o acta de terminación en la cual no se evidencia observaciones negativas será calificado individualmente, máximo se califican cinco (5) contratos y el puntaje máximo a otorgar es de 400 puntos.

CAPITULO VIII CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 PERFECCIONAMIENTO:

Proferida la Directiva de Gerencia por medio de la cual se adjudica el contrato, se procederá a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de CORABASTOS, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de CORABASTOS, de las garantías junto con la firma del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

6.2. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor de LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe contener el siguiente amparo:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

2.- CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, cuatro (4) meses más, este último plazo para el trámite de aprobación de la garantía.

3.- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

1. Amparo Autónomo contenido en la póliza anexa, que garantice la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
2. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato; además de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual por valor de **400 SMLMV**. Si la cuantía de los accidentes supera el valor asegurado, el contratista, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.
3. Vigencia por el término de ejecución de contrato, y sus adiciones si las hubiere.

6.3. ACTA DE INICIO

El funcionario asignado por CORABASTOS, suscribirá con el contratista acta de inicio mediante la cual se formaliza el inicio al contrato.

6.4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

CORABASTOS ejercerá directamente el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos del contratista a través del **JEFE DE CONTROL Y CONVIVENCIA** quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así



NIT. 860.028.093-7

como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Estado.

El supervisor deberá dar cumplimiento a las Directivas de Gerencia 047 de 2011 y 144 de 2013, las cuales harán parte integral del Contrato que se suscriba.

6.5. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CORABASTOS podrá declarar el incumplimiento del contrato previo agotamiento del debido proceso señalado en la Constitución y la Ley, por medio de Directiva de Gerencia motivada cuando el contratista incurra con ocasión de la ejecución del contrato, en mora, retardo injustificado, omisión, incumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en la cláusula segunda del presente contrato. A partir de la fecha de notificación de la directiva que declare el incumplimiento contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan: Se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo de **CORABASTOS**; se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato; Los dineros que no pudieren ser recuperados por **CORABASTOS** de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía constituida a favor de **CORABASTOS**; Si **CORABASTOS** se abstiene de declarar el incumplimiento, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de las labores serán asumidas integralmente por el contratista.

6.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de incumplimiento, el contratista conviene en pagar a CORABASTOS, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que CORABASTOS hará efectiva mediante



NIT. 860.028.093-7

el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6.7. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.

El Supervisor procederá a liquidar el contrato suscrito por vencimiento del plazo contractual dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación y en cualquiera de los eventos señalados por el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.



NIT. 860.028.093-7

FORMATOS

FORMATO Nro. 1 OFERTA ECONÓMICA

EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO POR CADA UNA DE LAS VIGENCIAS 2020, 2021 Y 2022

CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES				
CARGO	ARMA	CANT.	HORAS	CANTIDAD
COORDINADOR	NO	1	12	1
SUPERVISORES X 24 HORAS	NO	1	24	3
VIGILANTES EXPERTOS EN CAMARAS Y RADIO OPERADOR X 24 HORAS	NO	5	24	15
SUBTOTAL				19

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax _____

Ciudad: _____

FIRMA : _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



NIT. 860.028.093-7

FORMATO Nro. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
Corabastos S.A.
Bogotá D.C.

Respetados señores:

Nosotros los suscritos _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del llamado a contratación, presentamos la siguiente propuesta irrevocable, para _____ (OBJETO DE LA CONVOCATORIA).

Manifiesto (amos) bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto y obligaciones del contrato que resulte de la presente licitación.
3. Que he(mos) recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y los siguientes adendos _____(indicar número y fecha) y aceptamos su contenido
4. Que no me (nos) encuentro (amos) incurso (s) en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones del contrato constitucional o legal para participar en este llamado y/o contratar, en particular las consagradas en las disposiciones contenidas en el Código de comercio, ley 43 de 1990, estatutos de la Corporación y Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación, ni en conflictos de intereses frente a Corabastos.
5. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:.....
6. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es:.....



NIT. 860.028.093-7

7. Que conozco (hemos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

8. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

9. Que el término de validez de la oferta es de sesenta (60) días, contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

10. Que el valor de mi propuesta es de incluido IVA.

11. Igualmente me permito indicar que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del presente llamado, me (nos) comprometo (hemos) a constituir las garantías del Pliego de Condiciones, y cumpliré (hemos) con las obligaciones previstas.

12. Del mismo modo, manifiesto (amos) que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, me (nos) comprometo (hemos) a:

Cumplir con las especificaciones de carácter técnico establecidas en el Pliego de Condiciones.

Prestar los servicios objeto de la misma, en los términos indicados en el Pliego de Condiciones, en la propuesta y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

13. Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, se anexa a la presente, la certificación expedida por el revisor fiscal (o el representante legal, si le correspondiere), en la que consta que en los últimos seis meses esta empresa ha estado a paz y salvo en el pago total de aportes de sus empleados frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax _____

Ciudad: _____

FIRMA : _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



NIT. 860.028.093-7

FORMATO No. 3 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES

A los __ días del mes de _____ del año 2020.

Yo _____, en calidad de (Revisor Fiscal o Representante Legal) de la Persona Jurídica _____, identificada con el NIT. No. _____, con cédula de ciudadanía No. _____ en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la empresa que represento se encuentra al día en el acatamiento respecto al pago de las obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, y demás aportes señalados por las leyes vigentes que regulan la materia, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante Legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____



NIT. 860.028.093-7

FORMATO Nro. 4 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Bogotá D.C.
Ciudad

_____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, ni la cooperativa, unión temporal o consorcio, que represento tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas o comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el Grupos al margen de la Ley tales como Narcotráfico, Guerrilla, Paramilitarismo, Bacrim, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____

Nombre _____

C.C. N° _____

FIRMA



NIT. 860.028.093-7

FORMATO Nro. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en (1-...Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre de la persona jurídica o nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. Sociedad de Economía Mixta vinculada al Ministerio de Agricultura, realizó el proceso de CONVOCATORIA PUBLICA _____ de 2020_, cuyo objeto es: _____

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción de LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.



NIT. 860.028.093-7

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. durante el desarrollo del Contrato.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



NIT. 860.028.093-7

FORMATO Nro. 6
RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO No	CONTRATANTE	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN Y DE REANUDACIÓN	EJECUTADO O PENDIENTE POR EJECUTAR	VALOR TOTAL

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

e-mail _____

Ciudad _____

FIRMA : _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA



NIT. 860.028.093-7

FORMATO Nro. 8 CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Lugar, fecha

Señores
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
CORABASTOS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. 005 de 2020

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del oferente sea persona jurídica o modalidad de asociación) de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, manifestamos nuestro interés de participar en el proceso de Convocatoria Pública No. ____ de la referencia cuyo objeto es _____ bajo las siguientes consideraciones:

- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nuestra modalidad de participación será: (indicar si es persona jurídica, consorcio o unión temporal).
- Que bajo la gravedad del juramento expresamos que ostentamos la idoneidad requerida en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

Nombre del oferente o de
su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal).



NIT. 860.028.093-7

ANEXO TÉCNICO

Para la de operación del centro de monitoreo y control de la Central de Abastos de Bogotá y el control de acceso de sus puertas peatonales se prestará bajo las siguientes condiciones:

MODALIDAD DEL SERVICIO

MODALIDAD DEL SERVICIO:

- a) Los servicios se prestarán de lunes a domingo en turnos de 12X24 horas.
- b) **Lugar de Prestación del Servicio:** El servicio de vigilancia se prestará en las Instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", ubicadas en la Avenida Carrera 80 No 2-51, en la ciudad de Bogotá D. C y sus propiedades anexas.

DOCUMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA.

Al inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, el CONTRATISTA estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto indicado por el Jefe del Proceso de Control y Convivencia de CORABASTOS:

- a) Carpeta, que contendrá: las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes. Las consignas impartidas por el interventor del contrato.
- b) Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente), que contendrá: las minutas para cada puesto, las minutas para cambio de turno, el control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de CORABASTOS.
- c) Periodo de conservación de los archivos. Para lo cual el proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR Y DE CAPACITACION:



NIT. 860.028.093-7

Para la presentación de la propuesta el proponente deberá presentar un programa de salud ocupacional, bienestar y de Capacitación dirigido al personal del dispositivo de Seguridad con mínimo tres (3) reentrenamiento de polígono durante la vigencia del contrato.

PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL.

Se entiende por puesto de servicio de vigilancia y seguridad integral, el prestado dentro del horario requerido, en un lugar asignado por la administración por intermedio del Jefe de Control y Convivencia de CORABASTOS en los inmuebles objeto de esta Convocatoria Pública, dotado del personal con o sin arma para defensa controlada, medios tecnológicos, elementos y equipos suministrados por el proponente dentro del horario requerido, para la correcta prestación del mismo, de acuerdo con lo previsto por el Jefe de Proceso de Control y Convivencia de CORABASTOS. En todo caso los turnos para cada uno de los vigilantes asignados no podrán superar el máximo legal permitido, de conformidad con lo establecido en el régimen laboral colombiano y Decreto Ley 789 de 2002. Se enfatiza que es responsabilidad del futuro contratista, contratar el personal que requiera para cumplir con el objeto del contrato.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a contratar en la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., el proponente debe cumplir los requisitos técnicos mínimos y condiciones del personal indicado a continuación, y suscribir el anexo respectivo en señal de aceptación.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO, DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 2020- 2021 y 2022:

CENTRO DE CONTROL OPERATIVA DE OPERACIONES

CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES				
CARGO	ARMA	CANT.	HORAS	CANTIDAD
COORDINADOR	NO	1	12	1
SUPERVISORES X 24 HORAS	NO	1	24	3
VIGILANTES EXPERTOS EN CAMARAS Y RADIO OPERADOR X 24 HORAS	NO	5	24	15
SUBTOTAL				19



NIT. 860.028.093-7

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El personal propuesto deberá cumplir con el perfil mínimo en materia de estudios, entrenamiento, capacitación, experiencia y habilidades, tal como se expone más adelante; el cumplimiento del perfil deberá ser acreditado por el proponente al momento de iniciar el contrato mediante los documentos idóneos tales como diplomas, actas, certificaciones, licencias, actos administrativos, cartas de intención y demás, **a excepción del coordinador y profesional en salud ocupacional, de los cuales se debe incluir con al propuesta la hojas de vida con sus respectivos soportes; del resto del personal se debe hacer simplemente el ofrecimiento, aclarando que de estos se deben acreditar sus hojas de vida antes de la legalización del contrato.**

Todo el personal ofrecido debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Mínimo once (11) Grado de Bachillerato
- b) Personal carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- c) Experiencia mínima de un (1) año.
- d) Preferiblemente reservista de primera con edad entre los 20 y los 45 años de edad
- e) Carnet de afiliación a la ARL
- f) Certificado de realización de polígono con vigencia no mayor a un (1) año.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Nacional 2187 de 2003, solo se empleará personal que posea y porte credencial, mínimo en el nivel básico, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá presentarse para la firma del acta de inicio, o en su defecto la certificación del pago de credenciales, acompañada de la certificación en la cual conste que las mismas se encuentran en trámite de expedición, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 407 de 1996 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- a) Antecedentes Judiciales de Procuraduría, contraloría y Policía sin registro de sanciones e inhabilidades.

ADICIONALMENTE DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Coordinador del servicio:

Profesional con título en áreas como ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica, eléctrica o telemática, que acredite ser consultor en vigilancia y seguridad privada, mediante resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con especialización en administración de la seguridad o Oficial Superior en uso de buen retiro de la Fuerza Pública y con título profesional en áreas de la administración y seguridad con tarjeta profesional avalada por una institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Para lo cual deberá allegar con la propuesta los siguientes requisitos:

- ✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado con Tarjeta Profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo respectivo vigente.
- ✓ Capacitación de Promotor en Convivencia Ciudadana expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Vinculación con el proponente mínimo de cinco (5) años al cierre del proceso, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad sin pago retroactivo.
- ✓ Extracto de la Hoja de vida expedida por la Fuerza Pública donde acredite que es oficial superior en uso de buen retiro, demostrado con acto administrativo donde se evidencia el motivo de retiro (resolución o decreto).
- ✓ Certificación de la procuraduría para verificar inhabilidades.
- ✓ Especialización o posgrado en administración de la Seguridad.
- ✓ Diploma en sistemas de gestión de la seguridad de la información.
- ✓ Acreditar capacitación en vigilancia, en plataformas logísticas, grandes superficies comerciales y las temáticas inherentes al servicio que van a cumplir.
- ✓ Presentar acreditación de entrenamiento, práctica o trabajos en centros de control, circuitos cerrados de televisión y medios tecnológicos expedidos por una academia de vigilancia y seguridad privada, debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Experiencia Profesional:

El profesional ofrecido para la coordinación debe tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de su profesión no menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de grado y hasta el cierre de la Convocatoria Pública, debidamente certificada.

Experiencia Específica:

- ✓ Acreditar una experiencia mínima de siete (7) años, desempeñando el cargo como asesor y/o Consultor en seguridad privada.
- ✓ Y además, acreditar experiencia mínima de quince (15) años desempeñando el cargo como Director o Coordinador en empresas de vigilancia y seguridad privada y/o Jefe de Seguridad Privada a Contratos de Prestación de Servicios cuyo objeto haya sido de vigilancia y seguridad privada a bienes muebles e inmuebles, con la utilización de apoyo tecnológico (monitoreo de alarmas, CCTV, entre otros).

CORABASTOS no aceptará la presentación de pagos de sistema de seguridad social y parafiscal de forma retroactiva, es decir pagar meses anteriores de forma masiva una vez publicado el proyecto del pliego de condiciones.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, el director del servicio puede ser acreditado por uno de sus integrantes.

Profesional en seguridad y salud en el trabajo:

El profesional en ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas o telemática o administración de la seguridad, con título de pregrado y licencia en salud ocupacional, hoy denominada de seguridad y salud en el trabajo expedido por la Secretaria de Salud.

Además, cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado con tarjeta profesional y/o matrícula profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo respectivo vigente.
- ✓ Licencia para prestar los servicios de salud ocupacional en diseño, administración y ejecución del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, vigente.
- ✓ Credencial como consultor vigente en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, si su profesión no tiene relación con la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Diplomado en Gestión de la Seguridad de la Información.
- ✓ Vinculación con el proponente mínimo de cinco (5) años al cierre del proceso, adjuntar planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, no se aceptarán pagos retroactivos una vez realizada la apertura del proceso.
- ✓ Capacitación en Gestión de Riesgo - norma ISO 31000 de mínimo cuarenta (40) horas.

Experiencia Profesional Salud Ocupacional:

Equivale a tener desempeño laboral en el ejercicio de una profesión y certificada no menor de tres (3) años, contados a partir de la fecha de obtención de la licencia para prestar servicios de salud ocupacional y hasta el cierre de licitación pública.

Experiencia General:

Experiencia mínima de siete (7) años desempeñando cargo directivo y/o operativos en empresas de vigilancia y seguridad privada, contados a partir de su fecha de grado como profesional.

CORABASTOS no aceptará la presentación de pagos de sistema de seguridad social y parafiscal de forma retroactiva, es decir pagar meses anteriores de forma masiva una vez publicado el proyecto del pliego de condiciones.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, el director del servicio puede ser acreditado por uno de sus integrantes.

NOTA: El personal profesional propuesto por el proponente debe ser diferente al representante legal que suscriba la propuesta y/o representante de las empresas que conforman la unión temporal o consorcio y/o representante de la unión temporal o consorcio y diferentes a las personas de los demás perfiles requeridos en el pliego de condiciones.

Supervisores CCO:

- a) Estudios: Suboficial de la Fuerza Pública o miembro del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, en uso de buen retiro, sin inhabilidades, con acreditación de realización de los respectivos cursos básicos y adelantados, con constancia y carnet de Supervisor expedido por una empresa de Vigilancia con curso vigente de especialización en vigilancia en grandes superficies realizado como mínimo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) Experiencia: Acreditar una experiencia mínima de un (1) año en labores de supervisión en centros de control.
- c) Habilidades: Excelentes presentación personal, buenas relaciones interpersonales, acreditar capacitación en vigilancia, en plataformas logísticas, grandes superficies comerciales y las temáticas inherentes al servicio que van a cumplir.
- d) Presentar acreditación de entrenamiento, práctica y trabajo en centros de control, circuitos cerrados de televisión y medios tecnológicos.

Vigilantes expertos en Cámaras:

- a) Nivel académico mínimo bachiller.
- b) Libreta militar de primera o segunda clase.
- c) Curso básico de seguridad (aprobado)
- d) Experiencia mínima de un (1) año en plataformas de grandes superficies o comerciales.
- e) Buenas relaciones interpersonales.
- f) Buena presentación personal
- g) Acreditar capacitación en vigilancia, en plataformas logísticas, grandes superficies comerciales y las temáticas inherentes al servicio que van a cumplir.
- h) Presentar acreditación de entrenamiento, práctica y trabajo en centros de control, circuitos cerrados de televisión y medios tecnológicos.
- i) Edad 20 a 45 años, estatura mínima 1.65 mts hombres y 1.55 mts mujeres.

Se deberá aportar carta de compromiso de todo el personal, firmada por el representante legal del proponente, estos documentos se deben presentar antes de la iniciación del contrato.

El servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado debe estar entrenado en las siguientes áreas, lo cual debe ser acreditado a la firma del acta de iniciación del contrato.



NIT. 860.028.093-7

- a. Comunicaciones: Personal experto en el manejo de medios tecnológicos, circuitos cerrados de televisión y medios de comunicación.
- b. Experiencia: Mínima de doce (12) meses en labores de operación de medios tecnológicos.

FUNCIONES DEL PERSONAL

FUNCIONES DEL COORDINADOR

- a) Garantizar la prestación del servicio, exigiendo correcta presentación de los supervisores y de los vigilantes operadores de medios tecnológicos, impartiendo las instrucciones para un ejemplar servicio en cada turno.
- b) Verificar la idoneidad física y anímica, así como uniforme y elementos para la prestación adecuada del servicio.
- c) Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar permanentemente las labores del personal asignado al contrato.
- d) Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por la entidad.
- e) Establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en los inmuebles donde se prestara el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
- f) Teniendo en cuenta lo anterior, tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias previo visto bueno del supervisor del contrato.
- g) Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio.
- h) Programar y efectuar la rotación de los vigilantes, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- i) Coordinar en cada turno de servicio con la Policía Nacional, los coordinadores, supervisores e inspectores de la central la labor operativa a desarrollar en las diferentes temáticas que se presentan en CORABASTOS y dar cumplimiento cabal al plan operativo diario y semanal elaborado por la Oficina de Control y Convivencias, generando los respectivos informes de resultados con las evidencias fílmicas o fotográficas a que haya lugar.
- j) Tomar las acciones operativas, preventivas y correctivas necesarias previo visto bueno del supervisor el contrato.
- k) Garantizar el cumplimiento de los protocolos de servicio establecidos para cada puesto de facción, horarios de abastecimiento y desabastamiento de los productos que ingresan a la Central de Abastos, así como los horarios de apertura y cierre de las bodegas.
- l) Presentar de manera semanal un informe operativo y de gestión donde se mencione las acciones para el mejoramiento del servicio, acciones de bienestar del personal y novedades especiales.
- m) Mantener informado al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente de manera inmediata y oportuna.
- n) Asistir a los comités de seguridad semanales, a las reuniones de seguimientos de siniestros y a cualquier reunión convocada por CORABASTOS.
- o) Presentar informe mensual y dar cumplimiento al plan de capacitación para el personal de vigilantes.
- p) Presentar informe mensual y dar cumplimiento al plan de bienestar y estímulos del personal.



NIT. 860.028.093-7

- q) Presentar informe mensual de las acciones para prevenir delitos y acciones terroristas dentro de CORABASTOS.
- r) Dar a conocer mediante informe mensual todo accidente laboral que se presente con el personal que hace parte del esquema de seguridad.
- s) Presentar mensualmente informe de ausencias del personal anexando el reporte del sistema biométrico donde se deje evidenciado la prestación del servicio establecido en el contrato.
- t) Responder por el cumplimiento total de los puestos establecidos en el esquema de seguridad por la oficina de Control y Convivencia.
- u) Dar cumplimiento estricto a las normas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio.
- v) Asumir la responsabilidad del cuidado y mantenimiento de cada uno de los elementos entregados por CORABASTOS para la prestación del servicio (Sistema de Control de Ingresos)
- w) Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CCO

- a) Garantizar diariamente la correcta e idónea presentación del servicio por parte de los guardas de seguridad, exigiendo a los coordinadores y supervisores la correcta presentación personal, estado físico, anímico, así como uniformes y elementos para la prestación del servicio.
- b) Dirigir, liderar y coordinar en forma permanente al personal del centro de control operativo, fijándoles las tareas, misiones, condiciones específicas y horarios de turnos.
- c) Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades presentadas e informar por escrito al Coordinador del servicio y del contrato.
- d) Responder por la existencia del libro de registro y control de turnos en cada uno de los puntos donde se preste el servicio de vigilancia.
- e) Implementar de forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente en la prestación del servicio.
- f) Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- g) Mantener permanente comunicación interna y supervisión entre los diversos puntos de vigilancia y el centro de control operativo de la Corporación.
- h) Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

FUNCIONES DE LOS VIGILANTES EXPERTOS EN CAMARAS:

- a) Realizar supervisión seguimiento y control al servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollado por los vigilantes en cada uno de los lugares de facción asignados.
- b) Conocer y direccionar la aplicación de los procedimientos y protocolos establecidos por la ley y los reglamentos en caso de presentarse delito, contravención y/o violación al Reglamento Interno de Funcionamiento "RIF" de "CORABASTOS" que tengan relación con el servicio de vigilancia y seguridad.
- c) Recibir el puesto - revisar la minuta y hacer el empalme con el operador del turno saliente e informar éstas de manera inmediata al coordinador del "CCO".



NIT. 860.028.093-7

- d) Conocer los horarios de funcionamiento, apertura y cierre de las bodegas y locales que hacen parte de la corporación, así como los horarios de abastecimiento y desabastecimiento de todos los productos que se comercializan al interior de la Corporación, con el fin controlar el desplazamiento de los vehículos a los lugares de descargue de acuerdo al establecido en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación y/o supervisor del contrato.
- e) Direccionar las diferentes unidades policiales, funcionarios de la corporación y escuadra de reacción a los lugares en los cuales que se presentan las novedades en seguridad, convivencia y movilidad en la plataforma.
- f) Aplicar todos los conocimientos y entrenamientos para detectar, prevenir, disuadir y controlar cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios de la central.
- g) Controlar por medio del CCTV el ingreso y salida de los usuarios en la Corporación.
- h) Controlar por medio de la red de comunicaciones el oportuno cierre de las puertas de acceso y de cada una de las bodegas de Corabastos.
- i) Mantener permanente comunicación con los vigilantes de las bodegas y de Supervisores del dispositivo de seguridad y vigilancia privada.
- j) Pasar revista a través del CCTV de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación.
- k) Cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio.
- l) Documentar por escrito todas las novedades ocurridas en la prestación del servicio de seguridad.
- m) Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en el presente contrato.
- n) Reportar en forma inmediata ante el supervisor, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- o) Dar adecuado uso y cuidar los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no utilizarlos de forma indebida.
- p) Informar al supervisor y/o coordinador del CCO las anomalías que se presenten con los equipos de comunicación y CCTV presentadas en el servicio.
- q) Declinar y rechazar cualquier tipo de dádiva, recompensa o exigencia de dinero por dejar de cumplir la misión laboral o por permitir procedimientos inadecuados o ilícitos.
- r) No abandonar el Centro de Control Operativo "CCO" sin autorización.
- s) Las demás funciones inherentes para garantizar el mejoramiento el cumplimiento del objeto del contrato.

DOTACION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Uniformes

A todo el personal del dispositivo se le dotara por el contratista de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto Nacional No. 1979 de 2003, en la resolución 2350 de 2001 y Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás disposiciones pertinentes.

El carnet de identificación que deberá portar permanentemente, los apellidos deben estar en todos los uniformes y chaquetas.



NIT. 860.028.093-7

Por ello, el proponente deberá anexar copia de la resolución de aprobación de los uniformes que posee actualmente.

El personal de seguridad que preste el servicio en los edificios administrativos de la Corporación, deberán portar el uniforme de diario acorde a lo señalado en la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

El personal de coordinadores, supervisores, conductores, y demás cargos operativos deberán usar los uniformes de diario de que trata el artículo 3° de la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, con los distintivos, credenciales e identificaciones señalados en la misma.

ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO:

a. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

Cada puesto de servicio ubicado en todos los sitios objeto del contrato, deben ser cubiertos por un vigilante, deberá contar con un radio de un canal que permita comunicación interna dentro y alrededor de la Central; deberá contar con una estación base para el centro de control operativo con codificación centralizada.

b. RADIOS DE COMUNICACIÓN:

Radios de comunicación en VHF ó UHF, con frecuencia de operación licenciada, comunicación alterna punto a punto y dos frecuencias; sistema de grabación para la frecuencia de los radios con dispositivos de almacenamiento compatible con el administrador maestro. Deben contar con un PC para cumplir la función de administrador o sitio maestro, con dos baterías, cargadores personales, antena y clip, para cada radio; estos radios deberán permitir la comunicación interna, dentro y alrededor de la Corporación, es decir en toda la jurisdicción de la central. Debe permitir una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.

ELEMENTOS	CARACTERISTICAS	TOTAL
RADIOS DE COMUNICACIONES	Radios de comunicación en VHF ó UHF, con frecuencia de operación licenciada, comunicación alterna punto a punto y dos frecuencias; sistema de grabación para la frecuencia de los radios con dispositivos de almacenamiento compatible con el administrador maestro. Deben contar con	Mínimo 140

	un PC para cumplir la función de administrador o sitio maestro, con dos baterías, cargadores personales, antena y clip	
COMPUTADORES PORTATILES	Con dos (2) PC portátil para el Centro de control Operativo y codificación centralizada	2

Los elementos para el servicio son para los dieciocho (18) meses de vigencia del contrato y comprende la instalación, programación y puesta en funcionamiento.

Se deberá proporcionar un controlador Biométrico de ingreso y salida de turno de vigilancia el cual debe registrar la hora y fecha de prestación del servicio mediante huella digital, con su respectiva conectividad y punto de acceso a la oficina de Control y Convivencia de la Corporación.

El punto de acceso a internet para las actividades administrativas incluyendo el funcionamiento del sistema biométrico, será de responsabilidad de la empresa de vigilancia privada.